

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 2152  
EDICION DE 22 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

MARTES, 16 DE SETIEMBRE DE 1958

Correo  
Argentina  
SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N° 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 575076

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia  
**SR. BERNARDINO BIELLA**  
Vice Gobernador de la Provincia  
**ING. JOSE DIONICIO GUZMAN**  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
**Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO**  
Ministro de Economía, F. y O. Publicas Interino  
Cont. Público Nacional **ANDRES S. FIORE**  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

**J. M. LEGUIZAMON 659**  
TELEFONO N° 4730  
Director  
**Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS**

Art. 4°.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — **SUSCRIPCIONES**: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — **VENTA DE EJEMPLARES**: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1958.

Art. 1°.— Déjase sin efecto el decreto N° 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1°.— Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL, mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes... \$ 0.60  
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año " 1.50  
Número atrasado de más de 1 año " 3.00

### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual ..... \$ 11.25  
" trimestral ..... " 22.50  
" semestral ..... " 45.00  
" anual ..... " 90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página ..... \$ 21.00  
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página ..... " 36.00  
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página ..... " 60.00  
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON N° 659

**PUBLICACIONES A TÉRMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmuebles .....	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados .....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas .....	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades .....	0.30	palabras	0.35	más el 50%		
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciás de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**PAGINAS**

**DECRETOS P. E.**

M. de Gob. N°	2162 del 4/9/58.	— Autoriza al Dr. Dullio Lucardi Decano de la Esc. Superior de C. Económicas a trasladarse a la Capital Federal en misión oficial. ....	2924
" " " "	2163 " "	— Liquidada partida a favor de H. de Pagos del nombrado Ministerio para hacer efectivo a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura. ....	2924 al 2925
" " " "	2164 " "	— Asciede a comisario de Ira. al Sr. Francisco Higinio Carrera, de Jefatura de Policía. ....	
" " " "	2165 " "	— Liquidada partida a favor de H. de Pagos del nombrado Ministerio para hacer efectivo a don Felipe J. Tanco. ....	2925
" " " "	2166 " "	— Autoriza a Dirección Provincial de Turismo y Cultura a efectuar publicaciones relacionadas con lugares turísticos de la Provincia en la revista "Cauce". ....	2925
" " " "	2167 " "	— Concede licencia a la Sra. Valentina R. de Vega de Dirección Gral. del Registro Civil. ....	
" " " "	2168 " "	— Nombra al Sr. Carmelo Riggio agente de Policía. ....	2925
" " " "	2169 " "	— Liquidada partida a favor de Jefatura de Policía, para hacer efectivo al Sr. Martín P. Barroso. ....	2925
" " " "	2170 " "	— Transfiere partida para reforzar parciales correspondientes al Museo C. Histórico y de B. Art. s. ....	2925
" " " "	2171 " "	— Liquidada partida a favor de H. de Pagos del nombrado Ministerio para hacer efectivo al Coro Polifónico de Salta. ....	2925
" " " "	2172 " "	— Liquidada partida a favor de H. de Pagos del nombrado Ministerio para hacer efectivo a la Federación Salteña de Fútbol. ....	2926
" " " "	2173 " "	— Transfiere partidas correspondientes a la Dirección de Esc. de Manualidades de Salta. ....	2926
" " " "	2174 " "	— Liquidada partida a favor de Tesorería de Jefatura de Policía para hacer efectivo al Sr. Néstor Visuara en concepto de aguinaldo del año 1957. ....	2926
" " " "	2175 " "	— Liquidada partida a favor de H. de Pagos de la Esc. de Manualidades de Salta, para hacer efectivo a la Señori-ta Blanca Lucía Parada en concepto de salario familiar. ....	2926
" " " "	2176 " "	— Reconoce crédito a favor de diario El Tribuno en concepto de publicaciones. ....	2926
" " " "	2177 " "	— Liquidada partida a favor de H. de Pagos del nombrado Ministerio para hacer efectivo al "Centro Libres de Estudiantes de Ciencias Naturales de Salta. ....	2926
" " " "	2178 " "	— Liquidada partida a favor de Tesorería de Jefatura de Policía para hacer efectivo a don Juan Cruz. ....	2926 al 2927
" " Econ. "	2179 " "	— Acepta la donación de 350 hectáreas de terreno ubicado en Embarcación (Dpto. San Martín) de propiedad de la Sucesión Enrique Vuistaz. ....	2927
" " " "	2180 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección Gral. de Inmuebles para gastos de relevamiento topográfico y confección de planos catastrales, en zona agrícola. ....	2927
" " " "	2181 " 5/9/58.	— Dispone transferencias de partidas dentro del Plan de Obras Públicas de Dirección de Arquitectura de la Provincia del presupuesto vigente. ....	2927
" " " "	2182 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia para cancelación de un crédito reconocido por decreto N° 585/58. ....	2927
" " " "	2183 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Luis A. Valdez de Dirección de Arquitectura de la Provincia. ....	2927
" " " "	2184 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para hacer efectivo al Sr. Dardo Castro. ....	2927 al 2928
" " " "	2185 " "	— Aprueba convenios suscritos, en representación de la Provincia por el Delegado de Salta, en la Capital Federal don Tufi A. Nazar con la empresa de transportes "Alfonso Giudici S. R. L. ....	2928
" " " "	2186 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para hacer efectivo al Sr. Juan M. Vera. ....	2928
" " A. S. "	2187 " "	— Declara computables los servicios prestados por el Sr. Augusto Alejandro Buttner. ....	2928
" " " "	2188 " "	— Rectifica el decreto 337/58, que establece la licencia concedida a la Srta. Rogelia E. Ramos, del Hospital del Milagro. ....	2928 al 2929

## EDICTOS DE MINAS:

Nº 2254 — Presentado por José Baldomero Tuñón — Expte. Nº 64.285—T. ....	2929 al 2930
Nº 2203 — Presentado por Elena Josefina Pagani de Terlera — Expte. Nº 2474—P. ....	2930
Nº 2191 — Presentado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. Nº 2359—G. ....	2930
Nº 2190 — Presentado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. Nº 2369—G. ....	2930

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 2250 — Presentado por Micaela Francisca Cruz. ....	2930
Nº 2249 — Presentado por Epifania Salvatierra. ....	2930
Nº 2234 — Presentado por Jorge Azar — Expte. Nº 4402 A 57. ....	2930
Nº 2226 — Presentado por Florinda Emiteira Arana — Expte. Nº 14223 48. ....	2930 al 2931
Nº 2225 — Presentado por Pedro Zárate — Expte. Nº 2671 55. ....	2931
Nº 2224 — Presentado por Juan Benito Lajad — Expte. Nº 1830. ....	2931
Nº 2182 — Solicitado por Domingo F. Fernández. ....	2931
Nº 2176 — Solicitado por Francisco y Jaime Sánchez. ....	2931

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 2258 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Nº 495, 496. ....	2931
Nº 2257 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Nº 492, 493, 494. ....	2931
Nº 2256 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Nº 490, 491. ....	2931
Nº 2255 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Nº 489. ....	2931
Nº 2223 — Del Ministerio de A. Social y Salud Pública de la Nación Nº 150 58. ....	2931
Nº 2222 — Del Ministerio de A. Social y Salud Pública de la Nación Nº 139 58. ....	2931
Nº 2221 — Del Ministerio de A. Social y Salud Pública de la Nación Nº 149 58. ....	2931
Nº 2209 — Del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nº 141 58. ....	2931 al 2932
Nº 2208 — Del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nº 144 58. ....	2932

**SECCION JUDICIAL**

## SUCESORIOS:

Nº 2245 — De Natividad o María Natividad Zárate de Moya. ....	2932
Nº 2244 — De Isidora López de Mendoza. ....	2932
Nº 2243 — De Lino Velásquez y Mercedes Gerónimo de Velásquez. ....	2932
Nº 2230 — De Filomeno Copa. ....	2932
Nº 2210 — De Alberto Muller. ....	2932
Nº 2206 — De Eduarda Guillerma Escudero. ....	2932
Nº 2202 — De Carlos Suárez. ....	2932
Nº 2201 — De Julio Mesones. ....	2932
Nº 2194 — De Roque Torres y Baldomera Romero de Torres. ....	2932
Nº 2184 — De Elisa Díaz. ....	2932
Nº 2183 — De Dionisia Guaymás de Ajaya. ....	2932
Nº 2178 — De Rodolfo Miguel Palacios. ....	2932
Nº 2172 — De Juan Salva. ....	2932
Nº 2167 — De Plácido Gil. ....	2932
Nº 2165 — De Ignacio Rojas. ....	2932
Nº 2164 — De Jorge Simacourbe. ....	2932
Nº 2129 — De Pedro Nolasco o Pedro Nolasco Mercado. ....	2932
Nº 2123 — De Avelino Andrés Monteros. ....	2932
Nº 2122 — De Angel Fontlon Corrales. ....	2932
Nº 2121 — De Juan Sala. ....	2932
Nº 2104 — De Dolores Arias y de Inocencia Sagula o Sagula Salazar de Arias. ....	2932
Nº 2103 — De Margarita Hoyos de Gutiérrez, Ramón Rosa, Ramón Servando, Miguel y Belisario Gutiérrez. ....	2933
Nº 2102 — De Antonia Leiva de Costas. ....	2933
Nº 2094 — De Francisca Casado de Corral ó Corral Díaz. ....	2933
Nº 2074 — Pedro Nolasco Mercado. ....	2933
Nº 2073 — Claudio Gómez. ....	2933
Nº 2072 — Juan Zannier. ....	2933
Nº 2071 — Edmundo Aramayo. ....	2933
Nº 2070 — María Cruz Vda. de Vargas. ....	2933
Nº 2059 — Segundo Aparicio. ....	2933
Nº 2051 — De Natividad Alarcón de Díaz. ....	2933
Nº 2044 — De Primo Feliciano Fernández. ....	2933
Nº 2028 — Emma Cabeza de Zurita y Rosa Georgina Zurita. ....	2933
Nº 2022 — Francisco García Caballero. ....	2933
Nº 2016 — De Jacoba Luque de Gómez. ....	2933
Nº 2007 — De Modesta Crescencia Castillo de Míau. ....	2933
Nº 2005 — De Eulogio Cabello. ....	2933
Nº 2002 — De Eduardo Luis Lafuente. ....	2933
Nº 1985 — De María Politti de Hemsy y Roberto Hemsy. ....	2933
Nº 1976 — Julio Bisaga. ....	2933
Nº 1975 — Humberto Cohen. ....	2933
Nº 1974 — Alejandro Cohen y Carmen Pereyra de Cohen. ....	2933
Nº 1971 — José Morillo. ....	2933
Nº 1967 — De Loo San. ....	2933
Nº 1948 — De Juana Pimental de Gamer o Gamez. ....	2933
Nº 1944 — De Emilio Coronel. ....	2933
Nº 1937 — De Mercedes Chauqui de Fernández. ....	2933
Nº 1936 — De María Eva Ríos. ....	2933
Nº 1921 — De Juan Carlos Maurell. ....	2933 al 2934
Nº 1917 — De Antonio Ramos Chacón. ....	2934
Nº 1916 — De Benjamín Rafael Rojas. ....	2934
Nº 1655 — María Elena Ruiz de Díez. ....	2934

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 2263 — Por: Julio César Herrera, Juicio: Saicha José Domingo vs. Cirilo Lafuente Sánchez .....	2934
Nº 2259 — Por: Andrés I. Vento Juicio: Francisco Mashe ti y Cia. vs. Sebastián Cábulo .....	2934
Nº 2253 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Díaz José E. vs. Párraga o Perrega Agustín .....	2934
Nº 2252 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Mena Antonio vs. Miranda Elba P. de y E. Miranda .....	2934
Nº 2207 — Por José Abdo — Juicio: Gentile Francisco vs. Saravia Matías Guillermo .....	2934
Nº 2188 — Por José Abdo — Juicio: Papi, Fernando Pedro y Carlos Alberto vs. Gangi, Alfio y otros .....	2934
Nº 2187 — Por José Abdo — Juicio: López Ríos Antonio vs. Sartiní, Gerardo Cayetano .....	2934
Nº 2185 — Por Francisco F. Gallardo — Juicio: Ricardo Daniel Viera vs. Alfredo Rodríguez .....	2934
Nº 2160 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Grande Ovejero de Linares María Celina vs. Sarmiento Víctor Fabián y Massafra de Sarmiento Elvira .....	2934
Nº 2128 — Por José Abdo — Juicio: Ovejero Luisa Leonarda Olivera de vs. Ovejero Pedro Hilario .....	2934
Nº 2120 — Por Gustavo Adolfo Bollinger Juicio: Enrique y Eduardo Patrón Costas vs. Juan J. Francisco M. Coll, Luis Bartoletti, Adolfo Mosca, Clara C. A. de Coll Clelia M. M. de Coll, Luisa Coll de Mosca y Teresa Coll de Bartoletti .....	2935
Nº 2092 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Matorra Rodolfo Francisco .....	2935
Nº 2091 — Por José Abdo — Juicio: Maldonado Roberte P. vs. Perea Pedro y Arce Carmen .....	2935
Nº 2068 — Por Arturo Salvatierra: Juicio: Juan Tuffi Nazar vs. Antonio M. Robles .....	2935
Nº 2048 — Juicio Ejecutivo: José Amerisse vs. Alberto Abdala:.....	2935
Nº 1922 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Linares Bifgida María Celina Grande Ovejero de vs. Colombres Eduardo	

**NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

Nº. 2246 — Juicio: Mena Antonio vs. Colombres Eduardo O.....	2935
--	------

**CONCURSO CIVIL:**

Nº 2162 — De: José María Sanz Navamuel .....	2935
--	------

**CITACION A JUICIO:**

Nº 2261 — Juicio: Ocampo Raúl Manuel vs Esquivel Lucio .....	2935
Nº 2218 — Juicio: Fernando José Uruburu vs. Berta Beatriz Mieres .....	2935
Nº 2151 — Juicio: Ocampo Raúl Manuel vs. Cardozo Juan .....	2935 al 2936
Nº 2150 — Juicio: Ocampo Raúl Manuel vs. Esquivel, Lucio .....	2936
Nº 2149 — Juicio: Ocampo Raúl Manuel vs. Sánchez, Carlos Rubén .....	2936
Nº 2056 — Juicio: Asunción García de Reyes vs. Santos Devichando .....	2936

**SECCION COMERCIAL**

**VENTA DE NEGOCIO:**

Nº 2260 — Alberto Bartolomé Miguel a Josefina Estefan de Scsa, derechos de acciones que tiene en el negocio City Bar.	2936
---	------

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 2217 — Disolución de la Sociedad de Manuel Moreno y Hno. Sociedad Comercial Colectiva .....	2936
--	------

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 2248 — S. A. L. T. A. S. A. Ind. y Com. ....	2936
Nº 2181 — De Despillería, Bodegas y Viñedos "José Coll" Ind. Inmob. S. A. para el día 25 del corriente .....	2936

**AVISOS:**

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES .....	2936
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	2936

**ESTATUTO:**

Nº 2171 — Estatuto de la Universidad de Tucumán .....	2936
---	------

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 2162 G.**

Salta, Setiembre 4 de 1958  
 Expediente Nº 8832|58  
 —VISTO que por decreto Nº 2103|58, se autoriza al Dr. Duilio Lucardi a viajar a la Capital Federal, en calidad de funcionario de Contaduría General de la Provincia, a efectos de cumplir una misión oficial,  
 El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A:**  
 Art. 1º. — Autorízase al Dr. Duilio Lucardi, Decano de la Escuela Superior

de Ciencias Económicas de Salta a trasladarse a la Capital Federal a efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto por el decreto Nº 2103|58.

Art. 2º. — Encárgase interinamente del Despacho de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, al señor Secretario de la misma, Contador Público Nacional don Gustavo E. Wierna, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:  
**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 2163 G.**

Salta, Setiembre 4 de 1958  
 Expediente Nº 8312|58  
 —VISTO que la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, solicita la liquidación de \$ 11.200.— m/n., a fin de abonar al Automóvil Club Argentino la diferencia por alza en los costos de la impresión de 20.000 ejemplares de la Carta de Turismo de la Provincia de Salta, autorizada por decreto Nº 11.769|57, y  
 —CONSIDERANDO:  
 Que el decreto Nº 11:769|57, en su artículo 2º acepta las condiciones propuestas por el Automóvil Club Argentino para la confección de la Carta de Turismo de la Provincia de Salta, por estar de acuerdo a lo convenido con la Dirección Provincial de Turismo y Cultura;

Que estando el caso previsto en el artículo 20º del Reglamento de Compras de la Administración, vigente aprobado por decreto ley Nº 563|57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia de Salta, a fs. 2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia de Salta, liquídese por su Tesorería General la suma de Once mil doscientos pesos moneda nacional (\$ 11.200.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que haga efectiva dicha cantidad a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, en concepto de diferencia de costos de la impresión de 20.000 ejemplares de la Carta de Turismo de la Provincia de Salta, y a favor del Automóvil Club Argentino, con cargo de rendir cuenta.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a)1, Parcial 30, del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 27.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 2164 G.**

Salta, Setiembre 4 de 1958  
Expediente Nº 8821|58

—ATENTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 3535, de fecha 27 de Agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Ascíendese a partir del día 1º de Setiembre del año en curso, al actual Comisario de Tercera don Francisco Higinio Carrera, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, de Jefatura de Policía, al cargo de Comisario de Primera del mismo Personal, en reemplazo de don Alberto Enilio Fiqueni.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 2165 G.**

Salta, Setiembre 4 de 1958  
Expediente Nº 5917|58

—VISTO el presente expediente mediante el cual el Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, eleva panillas en concepto de bonificación por antigüedad y Sueldo Anual Complementario correspondiente al lapso comprendido entre el 13 de Marzo de 1956 al 31 de Diciembre de 1956, a favor del señor Felipe J. Tanco y por un importe total de \$ 350.47 m/n.;

Por ello; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 22, y al reconocimiento de crédito dispuesto por decreto Nº 191|58.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la Pro

vincia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de trescientos cincuenta pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional (\$ 350.47 m/n.), para que esta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta haga efectivo dicho importe a su beneficiario señor Felipe J. Tanco, por el concepto precedentemente expuesto; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo G, inciso Único, Deuda Pública Principal 3, Parcial 4, Orden de Disposición de Fondos Nº 92, del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 2166 G.**

Salta, Setiembre 4 de 1958  
Expediente Nº 8604|58

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, solicita se autorice a publicar en la revista "Cauce", lugares de atracción turística de la Provincia de Salta, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura a efectuar publicaciones relacionadas con lugares de atracción turística de la Provincia de Salta, en las páginas de la revista "Cauce" y cuyo monto se eleva a la suma de \$ 1.000 m/n.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, con cargo de rendir cuenta.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a)1, Parcial 30 de Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 27.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 2167 G.**

Salta, Setiembre 4 de 1958  
Expediente Nº 8516|58

—VISTA la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo elevada por la Auxiliar 3º, de la Dirección General de Inmuebles adscripta a la Dirección General del Registro Civil, señora Valentina Rosales de Vega;

Por ello; atento a los motivos invocados en su nota de fs. 3, a que el presente pedido se encuentra encuadrado en las disposiciones contenidas en el artículo 30º del decreto ley Nº 622|57 y a lo informado por la Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese licencia extra

ordinaria sin goce de sueldo por el término de veintiseis (26) días, a partir del 11|8|58 a la Auxiliar 3º, de la Dirección General de Inmuebles, adscripta a la Dirección General del Registro Civil señora Valentina Rosales de Vega de conformidad a lo establecido por el art. 30º del decreto ley Nº 622|57.

Art. 2º.— El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

**RENE FERNANDO SOTO**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 2168 G.**

Salta, Setiembre 4 de 1958  
Expediente Nº 8820|58

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 3334, elevada con fecha 27 de Agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Nómbrase, desde el día 1º de Setiembre en curso, al señor Carmelo Riggio, (Clase 1939, Nac. Italiano), en el cargo de Agente de policía, dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia, y en vacante de presupuesto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

**RENE FERNANDO SOTO**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 2169—G.**

Salta, 4 de Setiembre de 1958.  
Expediente Nº 8549|57.

VISTAS las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago de \$ 1.626.89 m/n. en concepto de bonificación por antigüedad y sueldo anual complementario, correspondiente a los años 1950 hasta 1955, a favor del Comisario de 2da. categoría, don Matín Pastor Barroso;

Por ello, atento al decreto Nº 255, del 16|5|58 que dispone el reconocimiento de dicho crédito a favor de la Tesorería General de Policía, y a lo informado posteriormente por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 28,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Tesorería General de Policía, la suma de Un mil seiscientos veintiseis pesos con ochenta y nueve Ctvos. Moneda Nacional (\$ 1.626.89 m/n), para que, ésta a su vez con igual importe y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo a su beneficiario, señor Matín Pastor Barroso, por el concepto precedentemente expuesto, debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo G, Inciso Único, Deuda Pública, Principal 3 Parcial 4, Orden de Disposición de Fondos Nº 92, del Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO N° 2170 G.**  
Salta, Setiembre 4 de 1958  
Expediente N° 7985/58

—VISTO el presente expediente en el que Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita transferencia de partidas del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes por la suma de \$ 630 m/n.; Por todo ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Transfíerese la suma de Seiscientos treinta pesos m/n. (\$ 630 m/n) dentro del Anexo D, Inciso 15, ítem, 1, Principal c)2, Parcial 3, para reforzar el Parcial 1, del mismo Principal, ítem, Inciso y Anexo, Orden de Disposición de Fondos N° 55, partidas correspondientes al Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL,  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO N° 2171 G.**  
Salta, Setiembre 4 de 1958  
Expediente N° 8606/58.

—VISTO este expediente mediante el Coro Polifónico de Salta, solicita un subsidio por la suma de \$ 5.000 m/n. suma que demandó la actuación del "Concierto de Gala" ofrecido el día 9 del mes de Julio ppdo.,

Por todo ello, y atento a lo informado precedentemente por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que esta haga efectiva la misma al titular del crédito Presidente del Coro Polifónico de Salta, doctor Angel M. Zerda, en concepto de subsidio con los fines de atender los gastos ocasionados con motivo de la presentación del "Concierto de Gala", que se llevó a cabo el día 9 de Julio del presente año, debiendo el gasto de referencia imputarse al Anexo D, Inciso 1, Otros Gastos, Principal c)1, Parcial 3, de la ley de presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 11.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL,  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO N° 2172 G.**  
Salta, Setiembre 4 de 1958  
Expediente N° 8368/58

—VISTO el presente expediente en el que Federación Salteña de Pelota, solicita un subsidio por la suma de \$ 3.000 m/n. para ser invertido en la adquisición de premios, que debe entregar con motivo de la realización de los dos primeros torneos de ese deporte comprometidos mediante calendario deportivo; y atento a lo manifestado por Contaduría General

de la Provincia a fs. 4, de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma dependencia la suma de Tres mil pesos m/n. (\$ 3.000 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que esta haga efectivo dicho importe al Presidente de la Federación Salteña de Pelota, señor Felipe López Isasi, en concepto de subsidio a los efectos de adquirir premios que se entregarán con motivo de la realización de los primeros torneos de ese deporte comprometidos mediante calendario deportivo.

Art. 2°.— El presente gasto se imputará al Anexo D, Inciso 1, Otros Gastos Principal c)1, Parcial 3, del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 11.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL,  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO N° 2173 G.**  
Salta, 4 de Setiembre de 1958  
Expediente N° 8539/58

—VISTO este expediente mediante el cual la Escuela de Manualidades de Salta, solicita transferencia de partidas por la suma de \$ 7.500, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Transfíerese la suma de Siete mil quinientos pesos m/n. (\$ 7.500), dentro del Anexo D, Inciso V, Otros Gastos, Principal a)1, del:

Parc. 10 "Conserv. de instalaciones"	\$ 4.000.—
parc. 14 "Conserv. varias"	1.500.—
Parc. 37 "Serv. desayuno y merienda"	2.000.—
	<hr/>
	\$ 7.500.—

Para reforzar los siguientes parciales:

Parcial 12 "Conserv. de máq. motores, etc."	\$ 1.500.—
Parcial 27 "Limp. y desinfección"	1.500.—
Parcial 39 "Útiles, libros, etc."	4.500.—
	<hr/>
	\$ 7.500.—

Partidas éstas correspondientes a la "Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta", y del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 28.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL,  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO N° 2174—G.**  
Salta, 4 de Setiembre de 1958.  
Expediente N° 7302/58.

Visto el decreto N° 479/58, mediante el cual se dispone el reconocimiento de crédito a favor de la Habilitación de Pa-

gos de Jefatura de Policía, en concepto de Aguinaldo correspondiente al año 1957 para el Comisario de 1ra. categoría don Néstor Visuara y por un importe total de \$ 1.570,06 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Tesorería General de Policía, la suma de Un mil quinientos setenta pesos con seis Ctvos. Moneda Nacional (\$ 1.570,06 m/n.); a fin de que ésta, con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo igual importe a su beneficiario, don Néstor Visuara, en concepto de Aguinaldo correspondiente al Año 1957, en su carácter de Comisario de 1ra. categoría; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo G, Inciso Único, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 4, Orden de Disposición de Fondos N° 92, del Presupuesto vigente.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL,  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO N° 2175—G.**  
Salta, 4 de Setiembre de 1958.  
Expediente N° 6929/58.

Vistas las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Manualidades eleva planillas en concepto de Salario Familiar, por los meses de abril a diciembre de 1957, a favor de la Srta. Blanca Lucía Parada;

Por ello; atento al reconocimiento de crédito en la suma de \$ 2.710 m/n. dispuesto con tal motivo, por decreto N° 13.543/58, y a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela de Manualidades de Salta, la suma de Dos mil setecientos diez pesos Moneda Nacional) (\$ 2.710 m/n.), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo igual importe en concepto de Salario Familiar por los meses de abril a diciembre de 1957, a su beneficiaria, empleada de dicho Establecimiento Educativo, Srta. Blanca Lucía Parada; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo G, Inciso Único, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 4, Orden de Disposición de Fondos N° 92, del Presupuesto vigente.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL,  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO N° 2176—G.**  
Salta, 4 de Setiembre de 1958.  
Expediente N° 8371/58.

Por las presentes actuaciones la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, remite factura presentada por el diario "El Tribuno", en concepto de pu-

blicación de un aviso "Llamado a Concurso de Profesores" efectuado los días 21, 22 y 23 de marzo del año 1957, para su liquidación y por un importe de \$ 720.— m/n.;

Por ello; atento a que dicha factura fué recién presentada en el mes de julio ppdo., y a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de Setecientos veinte pesos moneda nacional (\$ 720.— m/n.), a favor del Diario "El Tribuno", en concepto de publicación de un aviso "Llamado a Concurso de Profesores", efectuado los días 21, 22 y 23 de marzo del año 1957, para la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta.

Art. 2º.— Con copia autenticada del presente decreto, remítanse las presentes actuaciones para su reserva a la Contaduría General de la Provincia, por portener el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado habiendo caído en consecuencia bajo las sanciones previstas en el artículo 35º, de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

**DECRETO Nº 2177—G.**

Salta, 4 de Setiembre de 1958.

Expediente Nº 8854/58.

Vistas las presentes actuaciones en las cuales el Centro Libre de Estudiantes de Ciencias Naturales de Salta, solicita un subsidio por la suma de \$ 1.650 m/n., a efectos de adquirir 10 pasajes vía ferrea ida y vuelta a la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con motivo de poder participar en el acto eleccionario de las autoridades que regirán los próximos destino de esa Casa de Estudios, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 1.650 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta, a su vez haga efectivo dicha suma a favor del Presidente don Lorenzo Moreno Carpio del "Centro Libre de Estudiantes de Ciencias Naturales de Salta", con cargo de rendir cuenta, a efecto de poder viajar a la Ciudad de San Miguel de Tucumán con motivo de participar en el acto eleccionario de las autoridades que regirán los próximos destinos de esa Casa de Estudios.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3, del Presupuesto vigente, Orden de Disposiciones de Fondos Nº 27.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

**RENE FERNANDO SOTO**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 2178—G.**

Salta, 4 de Setiembre de 1958.

Expediente Nº 7301/58.

Visto este expediente en el corren adjuntas planillas en concepto de Salario Familiar correspondientes a los meses de octubre a diciembre del año 1957, a favor del Agente de Jefatura de Policía don Juan Cruz, por un total de \$ 510 m/n., y atento a lo informado precedentemente por Contaduría General de la Provincia a fs. 8, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Quientos diez pesos M/N. (\$ 510 m/n.), a favor de Tesorería General de Jefatura de Policía para que en su oportunidad se haga al beneficiario don Juan Cruz, como Agente de Jefatura de Policía, en concepto de Salario Familiar por los meses de octubre a diciembre del año 1957, de acuerdo a la planilla presentada a estas actuaciones.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G, Inciso Unico, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 4, Orden de Disposición de Fondos Nº 92, del presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 2179—E.**

Salta, 4 de Setiembre de 1958.

Expediente Nº 2888/57.

Visto el ofrecimiento de donación de 350 hectáreas de terreno, integradas por los lotes n.ºs. 321, 322, 323, 324, 351, 352, 353, 354, 381, 382, 383, 384, 1/2 del 385, 411, 412, 413, 414, y 415 del plano de subdivisiones n.º 262, aprobado con fecha 18 de agosto de 1955, de la finca "Tres Pozos", situada en Embarcación, Dpto. San Martín, formulado por su propietaria Sucesión Enrique Vuistaz;

Atento a que esta donación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 1527/52 y a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la donación de 350 hectáreas de terreno, integradas por los lotes Nºs. 321, 322, 323, 324, 351, 352, 353, 354, 381, 382, 383, 384, 1/2 del 385, 411, 412, 413, 414 y 415, del plano de subdivisión Nº 262, aprobado el 18 de agosto de 1955, de la finca "Tres Pozos", situada en Embarcación, Departamento de San Martín, propiedad de la Sucesión Enrique Vuistaz, formula da por su propietaria en cumplimiento

de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 1527/52.

Art. 2º.— Por Escribanía de Gobierno librese la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del Gobierno no de la Provincia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Peretti**

Es Copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 2180—E.**

Salta, 4 de Setiembre de 1958.

Expediente Nº 2948/58.

Visto que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 40.000.— necesario para atender gastos de relevamiento topográfico y confección de planos catastrales en zona agrícola para pastaje y colonización en departamentos varios;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 40.000.— m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, atienda el concepto precedentemente expresado, con imputación al Anxo H, Inciso II, Capítulo II, Título I, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 1, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del presupuesto vigente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Peretti**

Es Copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho -Subsecretaría de G. Públicas

**DECRETO Nº 2181—E.**

Salta, 5 de Setiembre de 1958.

Expediente Nº 3018/58.

Visto este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita transferencia de partidas dentro del Plan de Obras Públicas a su cargo, del presupuesto vigente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Por Contaduría General de la Provincia dispóngase la transferencia de partidas dentro del Plan de Obras Públicas de Dirección de Arquitectura de la Provincia, del Presupuesto vigente, en la siguiente forma y proporción:

**ANEXO C, INCISO VI, OTROS GASTOS, PRINCIPAL a) 1.**

Parcial 13 — "Conservación vehículos" .....	\$	43.000.—	
Para reforzar:			
Parcial 11 "Conserv. mobiliario y artef." .....	\$	3.000.—	
" 30 "Propaganda y Publicidad" .....	"	10.000.—	
" 29 "Útiles, libros, etc." .....	"	30.000.—	\$ 43.000.—

**ANEXO C, INCISO VI, OTROS GASTOS, PRINCIPAL b) 1.**

Parcial 1 "Adquisiciones varias" .....	\$	3.000.—	
" 11 "Máq. motores, etc." .....	"	3.000.—	\$ 6.000.—
Para reforzar:			
Parcial 4 "Elementos p bibliotecas y museos" .....	\$	2.000.—	
" 16 "Menaje" .....	"	1.000.—	
" 17 "Mobl., artef. y tapicería" .....	"	3.000.—	\$ 6.000.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Pedro J. Peretti

Es Copia:  
PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho - Subsecretario de O. Públicas

**DECRETO Nº 2182—E.**  
Salta, 5 de Setiembre de 1958.  
Expediente Nº 1746/58.

Visto este expediente por el que se gestiona la cancelación del crédito de \$ 945.02 m/n. reconocido por decreto Nº 585/58, a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, por el concepto en él consignado;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 945.02 m/n. (Novecientos cuarenta y cinco pesos con 02/100 Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto Nº 585/58, y para que lo haga efectivo a sus beneficiarios; con imputación al Anexo G, Inciso Único, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 4, Orden de Disposición de Fondos Nº 92, del presupuesto vigente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Pedro J. Peretti

Es Copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho - Subsecretaría de O. Pública

**DECRETO Nº 2183—E.**  
Salta, 5 de Setiembre de 1958.  
Expediente Nº 3073/58.

Visto la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Valdez al cargo de auxiliar jornalizado que desempeñaba en Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase, con anterioridad al 22 de julio p.p.d., la renuncia presentada a su cargo por el auxiliar jornalizado de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Luis Alberto Valdez.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Pedro J. Peretti

Es Copia:  
PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

en la Capital Federal, don TUFÍ A. NAZAR, con la empresa de transportes "Alfonso Giudici S. R. L.", y que a la letra dicen:

**CONTRATO 1º**

"Entre el señor D. TUFÍ ANTONIO NAZAR Delegado General de la Provincia de Salta en la Capital Federal, quien actúa en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta y, el señor D. ALFONSO GIUDICI, en su carácter de Gerente de la Empresa de Transportes "Alfonso Giudici S. R. L.", que en adelante se denominará "La Empresa", convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERO: — "La Empresa" se compromete a trasladar desde el puerto de la ciudad de Buenos Aires, previa carga en el lugar día y hora que oportunamente se le indicará dos grupos electrógenos de propiedad del Gobierno de la Provincia de Salta, embalado en doce cajones cada grupo electrógeno, cuya numeración más adelante se detallará.— El personal necesario para la carga y descarga de los camiones correrá por cuenta exclusiva del Gobierno de la Provincia de Salta.—

SEGUNDO: — "La Empresa" se compromete al traslado desde el puerto de la ciudad de Buenos Aires hasta la ciudad de Tartagal (Provincia de Salta), de dos grupos electrógenos embalados en doce cajones cuya numeración y kilogramos a continuación se puntualizan: primer grupo electrógeno: Cajón Nº 366 con 10.211 kgrs.; 367 con 1.215 kgrs.; 368 con 532 kgrs.; 369 con 685 kgrs.; 370 con 468 kgrs.; 371 con 267 kgrs. 372 con 1.032 kgrs. 373 con 186 kgrs. 374 con 2.032 kgrs.; 375 con 2.439 kgrs.; 376 con 546 kgrs.; y 377 con 127 kgrs.; segundo grupo electrógeno: Cajón Nº 379 con 10.211 kgrs.; 380 con 1.215 kgrs.; 381 con 532 kgrs.; 382 con 685 kgrs.; 383 con 468 kgrs.; 384 con 267 kgrs.; 385 con 1.032 kgrs.; 386 con 186 kgrs.; 387 con 2.032 kgrs.; 388 con 2.439 kgrs.; 389 con 546 kgrs.; y 390 con 127 kgrs.—

Los equipos detallados precedentemente, serán descargados en la sede de la Municipalidad de la ciudad de Tartagal o en el lugar que indiquen las autoridades respectivas, conviniéndose su transporte en la suma de \$ 24.000.— de cpl. (Veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal), cada grupo electrógeno en concepto de flete, en que será satisfecho por la Municipalidad de la ciudad de Tartagal, recibir la carga.—

TERCERO: — Se deja expresa constancia que la carga señalada en la cláusula "segundo" del presente contrato tiene seguro que cubre los riesgos hasta el lugar de destino.

CUARTO: — A los efectos de cualquier acción judicial relacionada con el presente las partes constituyen domicilio legal en esta Capital Federal, el señor D. TUFÍ ANTONIO NAZAR, en la Avda. Belgrano Nº 1915. 5º Piso — Escritorio "A" y, e señor D. ALFONSO GIUDICI, en la calle San Luis Nº 3.106.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.— Fdo: Tufi A. Nazar — Delegado General de la Provincia de Salta en la Capital Federal y Alfonso Giudici.

**CONTRATO 2º**

"Entre el señor D. TUFÍ ANTONIO NAZAR, Delegado General de la Provincia de Salta en la Capital Federal, quien actúa en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta y, el señor D. ALFONSO GIUDICI, en su carácter de Gerente de la empresa de transportes "Alfonso Giudici S. R. L.", que en adelante se denominará "La Empresa" convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERO: — "La Empresa" se compromete a trasladar desde el puerto de la ciudad de Buenos Aires, previa carga en el lugar, día y hora

**DECRETO Nº 2184—E.**

Salta, 5 de Setiembre de 1958.  
Expediente Nº 3066/58.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 90.— m/n. a fin de reintegrar al señor Dardo Castro igual importe en concepto de haberse impagos por trabajos realizados en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 90.— m/n. (Noventa pesos moneda nacional) para que, con cargo de rendir cuenta, reintegre igual cantidad al señor Dardo Castro, por el concepto enunciado precedentemente; con imputación a la cuenta "Valores a devolver por el Tesoro, Sueldos y Varios Devueltos".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Pedro J. Peretti

Es Copia:  
PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho - Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 2185—E.**  
Salta, 5 de Setiembre de 1958.  
Expediente Nº 2842/58.

VISTO los contratos suscriptos en representación de la Provincia, por el Delegado General de la Provincia de Salta en la Capital Federal, don Tufi A. Nazar con la empresa de transporte "Alfonso Giudici S. R. L.", para la carga y traslado de seis grupos electrógenos, destinados a la Municipalidades de M-tán, Embarcación Rosario de la Frontera, Tartagal y San Ramón de la Nueva Orán;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha procedido a la contratación directa de este servicio dado la urgencia en transportar a su destino los referidos grupos electrógenos, para su inmediata instalación, y además porque el precio convenido no resulta inconveniente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébanse los siguientes convenios suscriptos en representación de la Provincia, por el Delegado de la Provincia de Salta



que oportunamente se le indicará, un grupo electrógeno de propiedad del Gobierno de la Provincia de Salta, embalado en trece cajones, cuya numeración más adelante se detallará. El personal necesario para la carga y descarga de los camiones, correrá por cuenta exclusiva del Gobierno de la Provincia de Salta.

**SEGUNDO:** — "La Empresa" se compromete al traslado, desde el puerto de la ciudad de Buenos Aires, hasta la ciudad de Metán, (Provincia de Salta), de un grupo electrógeno embalado en trece cajones, cuya numeración y kilogramos a continuación se puntualizan: Cajón N° 327 con 10.211 kgrs.; 328 con 1.215 kgrs.

329 con 532 kgrs.; 330 con 635 kgrs.; 331 con 468 kgrs.; 332 con 267 kgrs.; 333 con 1032 kgrs.; 334 con 186 kgrs.; 335 con 2.032 kgrs.; 336 con 2.439 kgrs.; 337 con 546 kgrs.; 338 con 127 kgrs. y 339 con 41 kgrs.— El equipo detallado precedentemente, será descargado en la sede de la Municipalidad de la ciudad de Metán o en el lugar que indiquen las autoridades respectivas, conviniéndose su transporte en la suma de \$ 14.000.— (CATORCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), en concepto de flete, el que será satisfecho por la Municipalidad de la ciudad de Metán; al recibir la carga.

**TERCERO:** — Se deja expresa constancia que la carga señalada en la cláusula "segundo" del presente contrato, tiene seguro que cubre los riesgos hasta el lugar de destino.

**CUARTO:** — A los efectos de cualquier acción judicial relacionada con el presente, las partes constituyen domicilio legal en esta Capital Federal, el señor D. TUFÍ ANTONIO NAZAR, en la Avenida Belgrano N° 1915, 5° Piso, Escritorio "A", y el señor D. ALFONSO GIUDICI en la calle San Luis N° 3106.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Fdo: Tufi A. Nazar — Delegado General de la Provincia de Salta en la Capital Federal y Alfonso Giudici."

#### CONTRATO 3°

"Entre el señor D. TUFÍ ANTONIO NAZAR, Delegado General de la Provincia de Salta en la Capital Federal, quien actúa en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta y, el señor D. ALFONSO GIUDICI, en su carácter de Gerente de la empresa de transportes "Alfonso Giudici SRL", quien en adelante se denominará "La Empresa", convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas.

**PRIMERO:** — "La Empresa" se compromete a trasladar desde el puerto de la ciudad de Buenos Aires previa carga en el lugar, día y hora que oportunamente se le indicará un grupo electrógeno de propiedad del Gobierno de la Provincia de Salta, embalado en trece cajones cuya numeración más adelante se detallará.— El personal necesario para carga y descarga de los camiones, correrá por cuenta exclusiva del Gobierno de la Provincia de Salta.

**SEGUNDO:** — "La Empresa" se compromete al traslado desde el puerto de la ciudad de Buenos Aires hasta la ciudad de Rosario de la Frontera (Provincia de Salta), de un grupo electrógeno embalado en trece cajones cuya numeración y kilogramos a continuación se puntualiza: Cajón n° 340 con 10.210 Kgrs., 341 con 1.215 Kgrs.; 342 con 532 Kgrs.; 343 con 685 Kgrs.; 344 con 468 Kgrs.; 345 con 267 Krs.; 346 con 1.032 Kgrs.; 347 con 186 Kgrs.; 348 con 2.032 Kgrs.; 349 con 2.439 Kgrs.; 350 con 546 Kgrs.; 351 con 41 Kgrs.; y 352 con 127 Kgrs. El equipo detallado precedentemente será descargado en la sede de la Municipalidad de la Ciudad de Rosario de la Frontera o en lugar que indiquen las autoridades respectivas, conviniéndose su transporte en la suma de m\$ 14.000.— de c/l. (Catorce mil pesos moneda nacional de curso legal), en concepto de flete, en

el que será satisfecho por la Municipalidad de la ciudad de Rosario de la Frontera al recibir la carga.

**TERCERO:** — Se deja constancia que la carga señalada en la cláusula "segundo" del presente contrato tiene seguro que cubre los riesgos hasta el lugar de destino.

**CUARTO:** — A los efectos de cualquier acción judicial relacionado con el presente, las partes constituyen domicilio legal en esta Capital Federal, al señor D. Tufi Antonio Nazar, en la Avda. Belgrano n° 1915, 5° Piso, Escritorio "A" y, el señor D. Alfonso Giudici en la calle San Luis n° 3106.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Firmado: Tufi A. Nazar Delegado General de la Provincia de Salta en la Capital Federal y Alfonso Giudici."

#### CONTRATO 4°

"Entre el señor D. Tufi Antonio Nazar, Delegado General de la Provincia de Salta en la Capital Federal, quien actúa en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta y, el señor D. Alfonso Giudici, en su carácter de Gerente de la empresa de transportes "Alfonso Giudici S. R. L.", que en adelante se denominará "La Empresa" convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas.

**PRIMERO:** — "La Empresa" se compromete a trasladar desde el puerto de la ciudad de Buenos Aires, previa carga en el lugar, día y hora que oportunamente se le indicará, un grupo electrógeno de propiedad del Gobierno de la Provincia de Salta, embalado en trece cajones, cuya numeración más adelante se detallará.— El personal necesario para la carga y descarga de los camiones, correrá por cuenta exclusiva del Gobierno de la Provincia de Salta.

**SEGUNDO:** — "La Empresa" se compromete al traslado, desde el puerto de la ciudad de Buenos Aires hasta la ciudad de Embarcación (Provincia de Salta), de un grupo electrógeno embalado en trece cajones, cuya numeración y kilogramos a continuación se puntualiza: Cajón n° 353 con 10.211 Kgrs.; 354 con 1.215 Kgrs.; 355 con 532 Kgrs.; 356 con 685 Kgrs.; 357 con 468 Kgrs.; 358 con 267 Kgrs.; 359 con 1.032 Kgrs.; 360 con 186 Kgrs.; 361 con 2.032 Kgrs.; 362 con 2.439 Kgrs.; 363 con 546 Kgrs.; 364 con 127 Kgrs.; y 365 con 41 Kgrs.; el equipo detallado precedentemente será descargado en la sede de la Municipalidad de la ciudad de Embarcación o en el lugar que indiquen las autoridades respectivas, conviniéndose su transporte en la suma de m\$ 22.000.— (Veintidos mil pesos moneda nacional de curso legal), en concepto de flete, el que será satisfecho por la Municipalidad de la ciudad de Embarcación, al recibir la carga.

**TERCERO:** — Se deja expresa constancia que la carga señalada en la cláusula "segundo" del presente contrato, tiene seguro que cubre los riesgos hasta el lugar del destino.

**CUARTO:** — A los efectos de cualquier acción judicial relacionada con el presente, las partes constituyen domicilio legal en esta Capital Federal: el señor D. Tufi Antonio Nazar, en la Avenida Belgrano N° 1915, 5° Piso, Escritorio "A" y, el señor D. Alfonso Giudici en la calle San Luis N° 3106.— Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.— Firmado: Tufi A. Nazar Delegado General de la Provincia de Salta en la Capital Federal y Alfonso Giudici."

#### CONTRATO 5°

"Entre el señor D. Tufi Antonio Nazar, Delegado General de la Provincia de Salta en la

Capital Federal, quien actúa en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta y, el señor D. Alfonso Giudici, en su carácter de Gerente de la Empresa de Transportes "Alfonso Giudici, S. R. L.", que en adelante se denominará "La Empresa" convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas.

**PRIMERO:** — "La Empresa" se compromete a trasladar desde el puerto de la ciudad de Buenos Aires previa carga en el lugar, día y hora que oportunamente se le indicará, un grupo electrógeno de propiedad del Gobierno de la Provincia de Salta, embalado en once cajones, cuya numeración más adelante se detallará.— El personal necesario para la carga y descarga de los camiones correrá por cuenta exclusiva del Gobierno de la Provincia de Salta.

**SEGUNDO:** — "La Empresa" se compromete al traslado desde el puerto de la ciudad de Buenos Aires hasta la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta), del mencionado equipo embalado en once (11) cajones numerados del 16 al 26 inclusive, el que tiene un peso aproximado a los 20.000 kilogramos y deberá ser descargado en la sede de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán o en el lugar que indiquen las autoridades respectivas conviniéndose su transporte en la suma de m\$ 22.000.— de c/l. (Veintidos mil pesos moneda nacional de curso legal), en concepto de flete el que será satisfecho por la Municipalidad de Orán, al recibir la carga.

**TERCERO:** — Se deja expresa constancia que la carga señalada en la cláusula "segundo" del presente contrato, tiene seguro que cubre los riesgos hasta el lugar de destino.

**CUARTO:** — A los efectos de cualquier acción judicial relacionada con el presente, las partes constituyen domicilio legal en esta Capital Federal: el señor D. Tufi Antonio Nazar en la Avda. Belgrano N° 1915, 5° Piso, Escritorio "A", y el señor D. Alfonso Giudici, en la calle San Luis N° 3106.

Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.— Fdo: Tufi A. Nazar Delegado General de la Provincia de Salta en la Capital Federal y Alfonso Giudici."

Art. 2°.— Los gastos que importan estos convenios se abonarán por conducto de Administración General de Aguas de Salta, con cargo a la cuenta "Fondos de Electrificación Rural".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### BERNARDINO BIELLA

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

#### DECRETO N° 2186-E.

SALTA, Setiembre 5 de 1958.

Expte. N° 3076/58.

Visto que Direc. de Arquitectura de la Pcia. solicita se liquide a su favor la suma de \$ 100.80 m/n. a fin de reintegrar al medio oficial p/nor de la repartición, don Juan Manuel Vera igual cantidad en concepto de sueldo anual complementario, que fuera ingresado a Contaduría General de la Provincia mediante nota de ingreso n° 4812/1958;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 100.80 m/n. (Cien pesos con 80/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, reintegre al señor Juan Manuel Vera igual cantidad por el

concepto precedentemente enunciado; con imputación a la cuenta —"Valores a Devolver por el Tesorero— Sueldos y Varios Devueltos".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 2187-A.**

SALTA, Setiembre 5 de 1958.

Expte. Nº 1072/B/58 (Nº. 5076/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución nº 94 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, declarando que los servicios prestados por don Augusto Alejandro Buttner en la Administración de Justicia Provincial son computables para ante el Instituto Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Buenos Aires;

Atento los cómputos, cargos e informes de fojas 28|129 y 29|130; a lo establecido en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 y en artículos 1, 2, 4 a 6 8 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria por Ley 1041/41 y al dictamen producido en Fiscalía de Estado, corriente a fojas 33|134;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 94 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de agosto pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 Dos (2) Años Once (11) Meses y Veintiseis (26) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Augusto Alejandro Buttner M. I. Nº 178.115, para acreditarlos ante el Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Buenos Aires.”

“Art. 2º.— ESTABLECER en \$ 1.101.89 m/n. (Un mil ciento un pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresado o transferida al Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Buenos Aires, en concepto de aportes ingresados con más su intereses y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46.”

“Art. 3º.— La suma de \$ 45.84 m/n. (Cuarenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, deberá ser ingresado por el señor Buttner ante el Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Buenos Aires.”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Belisario Castro**

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 2188-A.**

SALTA, Setiembre 5 de 1958.

Expte. Nº 28:715/58.

VISTO que por Decreto Nº 337 de fecha 26 de mayo ppdo., se ha concedido licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Auxiliar 5º— Personal de Servicio del Hospital de Señor del Milagro— Srta. Rogelia Editha Ramos, a partir del 1º de junio del año en curso, y no habiendo la misma hecho uso en su oportunidad y siendo necesario regularizar esta situación,

Por ello y atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Rectifíquese el Decreto Nº 337 de fecha 26 de mayo ppdo., dejando debidamente establecido que la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la Auxiliar 5º— Personal de Servicio del Hospital del Señor del Milagro Srta. Rogelia Editha Ramos, es a partir del 1º de julio del año en curso, por ser esta la fecha con que la empleada de referencia comenzó a hacer uso de dicha licencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Belisario Castro**

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 2254

SOLICITUD de permiso para exploración y cateo de Minas de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de La Poma presentada por el Sr. José Baldomero Tuñón en expediente número 64.285—T, el día catorce de Marzo de 1958.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el Nevado del Acay se miden 1.000 mts. al Norte para llegar al P. P. de donde se medirán 4.000 mts. al Norte, 5.000 mts. al Oeste, 4.000 mts. al Sud y 5.000 mts. al Este cerrando así la superficie solicitada de 2.000 hectáreas.—

La zona solicitada resulta superpuesta en 9 Has. aproximadamente a la mina "El Acay" expediente Nº 62.305—Z—55.— A lo que se proveyó.— Salta, mayo 28 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Repóngase.— Outes.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Agosto 29 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 12|9 al 26|9|58.

Nº 2203 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minas de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Molinos, presentada por la Srta. Elena Josefina. Paganí de Terlera, en expediente número 2474—P, el día trece de Marzo de 1957 a horas siete.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia que a su vez es punto de partida la Casa Grande, conocida también con la denominación de Casa de Piedra para rodeo; desde este punto de partida se miden 2.500 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, y por último 2.500 metros al Sud, para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 7 de julio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Repóngase.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 14 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 5 al 19|9|58.

Nº 2191 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minas de Primera y Segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el Señor Cornelio Portirio Gomez en expediente número 2559—G. El día dos de Enero de 1957 a horas nueve.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Centro del Viaductor que se encuentra pasando la estación Virrey Toledo o Rio Blanco de la Línea férrea F. C. N. G. B. que va de Quijano a San Antonio de los Cobres; desde este punto que es también punto de partida se miden 2.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 3.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 15 de junio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Antonio J. Gómez Augier, Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 14 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 4 al 18|9|58

Nº 2190 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minas de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Orán, presentada por el Señor Cornelio Portirio Gomez, en expediente número 2464—G. —el día Once de Marzo de 1957 a horas Nueve.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el centro del Abra de Zenta y se midieron desde aquí 6.000 metros Az. 45º para llegar al punto de partida desde el cual se miden 5.000 metros al Norte 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud y por último 4.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, julio 4 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Repóngase.— Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 14 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 4 al 18|9|58

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 2249 — REF: Expte. Nº 14367|48. Epifanio Salvatierra s. r. p. 126|2.

**EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Epifanio Salvatierra tiene solicitado reconocimiento

to de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/segundo a derivar del Río La Viña (márgen izquierda), por la hijuela La Costa, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4 Has. del inmueble "El Desmonte", catastro N° 474, ubicado en el Departamento La Viña. En estiaje, tendrá turno de 48 horas cada 40 días con todo el caudal de la mencionada acequia.

Fernando Zilveti Arce Enc. Registro Aguas A. G. A. S.

Administración General de Aguas  
e) 11/9 al 25/9/58

N° 2250 — REF: Expte. N° 15019/48  
MICAELA FRANCISCA CRUZ s. r. p. 126/2.

#### EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que MICHAELA FRANCISCA CRUZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,267 l/segundo, a derivar del Río Guachipas, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 5,099 m2., del inmueble S/nombre, catastro N° 145, ubicado en Talapampa, Departamento de La Viña.— En estiaje, turno de 6 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la hijuela Del Alto.

Fernando Zilveti Arce — Eng. Registro Aguas — A. G. A. S.

SALTA,

Administración General de Aguas  
e) 11/9 al 25/9/58

N° 2234 — REF: Expte. N° 4402/A/57.  
JORGE AZAR s. r. p. 126/2.

#### EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jorge Azar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 131,25 l/segundo, a derivar del Río Pasaje o Juramento (márgen izquierda), por un canal comunero, con carácter TEMPORAL—EVENTUAL, una superficie de 250 Has. del inmueble "FRACCION FINCA EL ARENAL" catastro N° 655, ubicado en el Partido de Pitos, Segunda Sección Departamento de Anta.

Fernando Zilveti Arce — Eng. Registro Aguas — A. G. A. S.

SALTA,

Administración General de Aguas  
e) 10/9 al 24/9/58

N° 2226 — REF: Expte. N° 14223/48.  
FLORINDA EMITERIA ARANA s. r. p. 125/2.

#### EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que FLORINDA EMITERIA ARANA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/segundo, a derivar del Río Guachipas (márgen izquierda), por la hijuela Del Alto, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 3 Has., del inmueble S/nombre, catastro N° 43, ubicado en el Distrito de Talapampa, Departamento La Viña.— En estiaje, tendrá turno de 48 horas cada 35 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

Fernando Zilveti Arce — Eng. Registro Aguas — A. G. A. S.

SALTA,

Administración General de Aguas  
e) 10/9 al 24/9/58

N° 2225 — REF: Expte. N° 2671/55.—  
PEDRO ZARATE s. r. p. 125/2.

#### EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que PEDRO ZARATE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,09 l/segundo, a derivar del Arroyo Tilián, con carácter, PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1.817,90 mts2. del inmueble "LOTE N° 10", catastro N° 375, ubicado en el Departamento de Chicoana, a desmembrarse (Art. 233 del C. de Aguas) de la concesión original dada por Decreto N° 7728 de fecha 18/11/1953. Expte. N° 7761/48.— En estiaje, tendrá turno de 29 minutos 32 segundos en un ciclo de 30 días con todo el caudal del arroyo m.a.a.

Fernando Zilveti Arce — Eng. Registro Aguas — A. G. A. S.

SALTA,

Administración General de Aguas,  
e) 10/9 al 24/9/58

N° 2224 — REF: Expte. N° 1830/51.—  
JUAN BENITO LAJAD s. r. p. 125/2.

#### EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que JUAN BENITO LAJAD tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,31 l/segundo, a derivar del Río Chuñapampa (márgen izquierda), mediante el acueducto El Nogal, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 2,5000 Has., del inmueble "EL RRENO", catastro N° 300, ubicado en el Departamento La Viña.— En estiaje tendrá turno de 2 horas cada 45 días con todo el caudal del mencionado acueducto.

Fernando Zilveti Arce — Eng. Registro Aguas — A. G. A. S.

SALTA,

Administración General de Aguas  
e) 10/9 al 24/9/58

N° 2182 — REF: Expte. N° 2159/F/58.—  
DOMINGO F. FERNANDEZ s. o. p. 125/2.—  
EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Domingo F. Fernández tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,25 l/segundo, a derivar del Río Arenales (márgen derecha), por la acequia El Retiro y sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Código de Aguas, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 10 Has. del inmueble Finca Fracción de "La Merced de Arriba", catastro N° 1641 y 1654, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma.

SALTA — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

FERNANDO ZILVETI ARCE.

e) 3/9 al 17/9/58.

N° 2176 — REF: Expte. 3102/55.—  
FRANCISCO Y JAIME SANCHEZ s. o. p. 123/2.—  
c.20 fs. útiles.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco y Jaime Sánchez tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 21 l/segundo, a derivar del Río Las Pavas (márgen derecha), por una acequia comunera, con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 40 Has. del inmueble "Fracción Finca Madre Vieja", catastro N° 373, ubicado en el Distrito El Saladillo, Departamento de General Güemes.

SALTA — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

FERNANDO ZILVETI ARCE.

e) 2/9 al 16/9/58.

### LICITACIONES PUBLICAS:

N° 2258

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
Licitación Pública YS. N° 495 y 496

"Llámase a Licitaciones Públicas YS. N° 495 y 496, para la adquisición de madera aserrada, cuyas aperturas se efectuarán el día 25 de Setiembre de 1958 a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos en la mencionada Oficina de Compras y en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta."

Administrador del Yacimiento del Norte  
e) 12/9 al 19/9/58.

N° 2257

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
Licitación Pública YS. N° 492, 493 y 494

"Llámase a Licitaciones Públicas YS. N° 492, 493 y 494, para la adquisición de madera aserrada y alfalfa en fardos, cuyas aperturas se efectuarán el día 23 de Setiembre de 1958, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos, en la mencionada Oficina de Compras y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta."

Administrador del Yacimiento del Norte  
e) 12/9 al 19/9/58.

N° 2256

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
ADMINISTRACION DEL NORTE  
SALTA

Licitaciones Públicas N°s. 490 y 491/58.

"Por el término de cinco días a contar del 13 y 15 de Setiembre del cte. año, llámase a Licitaciones Públicas N°s. 490 y 491, para contratar la Mano de Obra para realizar Apertura de Picadas y Plantado de Postes y Estomogón a granel en zona Norte, cuyas aperturas se efectuarán los días 17 y 19 de Setiembre de 1958, respectivamente, a las 11 hs. en la Administración del Norte, (Oficina de Contratos) sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en obtener pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citadas y a la Representación Legal, Deán Funes 8, Salta."

e) 12/9 al 19/9/58.

N° 2255

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
ADMINISTRACION DEL NORTE  
SALTA

Licitación Pública N° 489/58.

"Por el término de 20 días a contar del día 11 de Setiembre del cte. año, llámase a Licitación Pública N° 489, para la Contratación de los servicios de Transportes de Materiales Varios en Yacimientos Norte, por el término de un año cuya apertura se efectuará el día 30 de Setiembre de 1958 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada; a la Representación Legal, Deán Funes 8, Salta y a la Planta Almacén Tucumán — Avda. Sáenz Peña 830, Tucumán."

e) 12/9 al 19/9/58.

N° 2223

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública  
Expte. N° 59.615/58.

Llámase a Licitación pública N° 150/58 para el día 30 del mes de setiembre de 1958, a las 16,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón — 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: heladeras, lavarropas, estufas, ventiladores, cocinas a gas, ollas a presión, calentadores a presión, máquinas de coser.

Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1958.  
El Director General de Administración  
Hipólito Dizeo — Director  
Reg. de Ado. Ventas, Contratos y Patrimonios  
e) 9/9 al 23/9/58.

Nº 2222 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

Expte. Nº 59.087/58, Licitación Pública Nº 139/58.— Adquisición de Leche en polvo, descremada, acidificada, etc., con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para la lucha contra la mortalidad infantil.

Se comunica a los interesados que la licitación de referencia, cuya apertura había sido fijada para el día 19 de Setiembre de 1958 a las 16 horas, ha sido diferida para el día 29 del mismo mes a las 14 horas.

Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1958.  
El Director General de Administración  
e) 9/9 al 23/9/58.

Nº 221 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA.— Expte. Nº 59.614/58.

Llámase a Licitación Pública Nº 149/58, para el día 30 del mes de Setiembre de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de muebles.

Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1958.  
El Director Gral. de Administración  
e) 9 al 23/9/58.

Nº 2209 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 59.204/58  
Llámase a Licitación Pública Nº 141/58 para el día 29 del mes de Setiembre de 1958, a las 15,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de antibióticos.

Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1958.  
El Director Gral. de Administración  
e) 8 al 22/9/58

Nº 2208 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA — Expediente Nº 59.416/58.

Llámase a Licitación Pública Nº 144/58 para el día 29 del mes de setiembre de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: almohadas, colchones, colchas, ropitas para bebé, Cotón de

algodón, frazadas, fundas para almohadas, sábanas, impermeable especial para cama, etc.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958.  
El Director General de Administración  
e) 8 al 22/9/58.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2245 — SUCESORIO.— El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita bajo apercibimiento de ley, a los interesados en la sucesión de NATIVIDAD O MARIA NATIVIDAD ZARATE DE MOYA.— Salta, Setiembre 8 de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
Eduardo Velarde — Abogado  
e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2244 — El Juez de Cuarta Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isidora López de Mendoza.  
Salta, 2 de Setiembre de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2243 — El Juez de Cuarta Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lino Velázquez y Mercedes Gerónimo de Velázquez.  
Salta, 2 de Setiembre de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2230 — SUCESORIO.— El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel Vidal, cita por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENO COPA.— Salta, septiem bre 2 de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2210 — SUCESORIO.  
El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberto Müller.— Salta, Agosto 6 de 1958.— MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 8/9 al 20/10/58.

Nº 2206 — SUCESORIO:  
El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduarda Guillerma Escudero.— Salta, 4 de Setiembre de 1958.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.  
e) 5/9 al 17/10/58.

Nº 2202 — El Juez de Tercera Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Suarez.  
Salta, 26 de agosto de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 4/9 al 16/10/58

Nº 2201 — EDICTO SUCESORIO.— El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MESONES.— Salta, Septiembre 1º de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 4/9 al 16/10/58

Nº 2194 — SUCESORIO.— Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación C. y C., cita y emplaza a acreedores y herederos que se consideren con dere

cho a los bienes de la Sucesión de ROQUE TORRES y BALDOMERA ROME RO de TORRES, por edictos que se publicarán por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 19 de agosto de 1958.  
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria  
e) 4/9 al 16/10/58

Nº 2184 — EDICTO:  
El Sr. Juez Civil 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elisa Díaz. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.  
Salta, Agosto 6 de 1958.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 3/9 al 15/10/58.

Nº 2183 — EDICTO:  
El Sr. Juez Civil 1ª Instancia 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisia Guaymás de Ajaya.— Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial.  
Salta, Agosto 6 d 1958.  
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.  
e) 3/9 al 15/10/58.

Nº 2178 — El Dr. Ernesto Saman, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Rodolfo Miguel Palacios por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio.  
Salta, Julio 18 de 1958.  
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.  
e) 2/9 al 16 del 10/58.

Nº 2172 — SUCESORIO:  
El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Salva.— Salta, Agosto de 1958.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 2/9 al 14/10/58.

Nº 2167 — SUCESORIO.  
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Plácido Gil.— Salta, Agosto de 1958.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.  
e) 1/9 al 13/10/58.

Nº 2165 — El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ignacio Rojas.  
Salta, 28 de Agosto de 1958.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 1/9 al 13/10/58.

Nº 2164 — EDICTO.  
El Sr. Juez, Quinta Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Simacourbe.  
Salta, Agosto 18 de 1958.  
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.  
e) 1/9 al 13/10/58.

Nº 2129 — EDICTO SUCESORIO:  
El Dr. Antonio Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro No lazco o Pedro Nolasco Mercado.— Salta, Julio de 1958.  
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.  
e) 27/8 al 8/10/58.

Nº 2123 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Avelino Andrés Monteros, por el término de treinta días. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.— Salta, Agosto 26 de 1958.  
e) 27/8 al 8/10/58.

Nº 2122 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Angel Fernón Corrales, por el término de treinta días. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.— Salta, 26 de Agosto de 1958.

e) 27/8 al 8/10/58.

**Nº 2121 — TESTAMENTARIO.**

El Sr. Juez de 1ª Instancia en la Civil y Comercial, 5ª Nominación de la Provincia, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Sala.

Salta, 25 de Agosto de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 27/8 al 8/10/58.

**Nº 2104 — SUCESORIO.**

El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dolores Arias y de Inocencia Saguia o Saguia Salazar de Arias.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, 12 de Agosto de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 26/8 al 7/10/58.

Nº 2103 — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 1ª Inst. 4ª Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Hoyos de Gutiérrez, Ramón Rosa, Ramón Servando, Miguel y Belisario Gutiérrez.

Salta, Agosto 22 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

t) 26/8 al 7/10/58.

**Nº 2102 — EDICTO SUCESORIO.**

El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Civil; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Leiva de Costas.

Salta, Agosto 22 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 26/2 al 7/10/58.

**Nº 2094 — SUCESORIO.**

El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Casado de Corral ó Corral Díaz.— Salta, Agosto 22 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 26/8 al 7/10/58.

**2074 — EDICTOS:**

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO NOLASCO MERCADO, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, Julio 17 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI - Escribano Sec.

21/8 al 2/10/58

**2073 — EDICTOS:**

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 3ra. Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de don CLAUDIO GOMEZ, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario

21/8 al 2/10/58

**2072 — EDICTOS:**

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan ZANIER.

Salta, 20 de Agosto de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario

21/8 al 2/10/58

**2071 — SUCESORIO:**

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO ARAMAYO.

Salta, Junio 10 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI - Escribano Sec.

21/8 al 2/10/58

**Nº 2070 — TESTAMENTARIO: — El**

Sr. Juez Civil y Comercial 1ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Cruz Vda. de Vargas.— Salta, 20 de agosto de 1958.— Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria.

e) 21/8 al 2/10/58

**2059 — EDICTOS:**

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO APARICIO, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Agosto de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

21/8 al 2/10/58

Nº 2051 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña Natividad Alarcón de Diaz, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 9 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 20/8 al 19/10/58.

**Nº 2044. — SUCESORIO:**

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Primo Feliciano Fernández.

Salta, Agosto 18 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 20/8 al 19/10/58.

**Nº 2028 — EDICTOS.**

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA CABEZAS de ZURITA y ROSA GEORGINA ZURITA.

Salta, Agosto 11 de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario

Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación

e) 19/8 al 30/9/58.

**Nº 2022**

**SUCESORIO:** — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco García Caballero — Salta, Agosto 18 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 18/8 al 29/9/58.

**Nº 2016 — SUCESORIO.**

El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Luque de Gómez, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, 13 de Agosto de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 14/8 al 26/9/58.

**Nº 2007**

El Sr. Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días a interesados Sucesión MODESTA CRESCENCIA CASTILLO DE MIAU.

SALTA, Agosto 5 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

14/8 al 26/9/58.

**Nº 2005.**

**SUCESORIO:** — El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULOGIO CABELLO, cuya sucesión se declaró abierta.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

14/8 al 26/9/58.

**Nº 2002**

**Sucesorio:** — El Dr. Angel José Vidal, Juez de 4ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduard Luis Lafuente.— Salta, Agosto 13 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

14/8 al 26/9/58.

**Nº 1985 — SUCESORIO.**

El Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña María Politti de Hemsy y Roberto Hemsy, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Agosto 8 de 1958.

Anibal Urribarri, Escribano Secretario.

e) 12/8 al 24/9/58.

**Nº 1976 —**

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Bisaga.

SALTA, 17 de Julio de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria.

e) 12/8 al 24/9/58.

**Nº 1975 —**

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Humberto Cohen.

SALTA, 24 de Julio de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria.

e) 12/8 al 24/9/58.

**Nº 1974 —**

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO COHEN y CARMEN PEREYRA DE COHEN.— Salta, 24 de Julio de 1958.— Dra. Eloisa G. Aguilar Secretaria.

e) 12/8 al 24/9/58.

**Nº 1971 — SUCESORIO**

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de don José Morillo, para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.— Salta, 11 de Agosto de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 12/8 al 24/9/58.

**Nº 1967 — Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Loo San.**

Salta, Agosto 5 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 11/8 al 23/9/58.

**Nº 1948 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Martín Games ó Gamez y de doña Juana Pimental de Games ó Gamez.**

SALTA, Agosto 5 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 8/8 al 22/9/58.

**Nº 1944 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Emilio Coronel.**

Salta, 6 de Julio de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.  
e) 7/8 al 19/9/58.

**Nº 1937 — EDICTO SUCESORIO**

El Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Mercedes Chauqui de Fernández, para que hagan valer sus derechos.

Secretaría, Salta 1 do agosto de 1958.

Dra. Eloísa Aguilar — Secretaria  
e) 7/8 al 19/9/58.

**Nº 1936 — SUCESORIO:**

El Sr. Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Eiva Ríos.

Salta, Julio 22 de 1958.

Dra. Eloísa J. Aguilar.  
e) 7/8 al 19/9/58.

**Nº 1921**

SUCESORIO: — El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Maurell

Salta, Diciembre 12 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.  
e) 5/8 al 16/9/58.

**Nº 1917 — SUCESORIO.**

El señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación, en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Antonio Ramos Cnaeón, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley — Salta, 1º de Agosto de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 4/8 al 16/9/58.

**Nº 1916 — EDICTO — SUCESORIO.**

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benjamín Rafael Rojas. — Salta, 30 de julio de 1958. — ANIBAL URIBARRI, Secretario.

e) 4/8 al 16/9/58.

**Nº 1655 —**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a los acreedores y herederos de doña MARÍA ELENA RUIZ de DIEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de ley.

Humberto Alias D'Abate — Secretario

Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación  
e) 19/8 al 30/9/58.

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 2263 POR: JULIO CESAR HERRERA**  
Judicial — Un Camión "Ford Mod. 1956" —  
Base \$ 282.323.88 M/N.

El día 3 de Octubre de 1958, a horas 18, en Urquiza 326 de esta ciudad remataré con la Base de Doscientos ochenta y dos mil trescientos veintitres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, un camión marca Ford—mode'o 1956— tipo F—900 Nº F—90—S 6 H 78406, con motor totalmente desarmado y en el estado en que se encuentra. Encontrándose el vehículo en poder del señor José Domingo Saichá, sío en calle Brown Nº 56 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador abonará en el acto del remate el 70% del precio y a cuenta del mismo. Ordena el Señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 4ª Nominación en los autos: "Ejecución Pren daria — Saichá, José Domingo vs. Cirilo Lafuente Sánchez — Expte. Nº 22.535/58. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en los diarios B. Oficial y El Tribuno (Art. 31 de la Ley 12.962).

e) 16/9 al 22/9/58.

**Nº 2259 — POR ANDRES ILVENTO**

Judicial — Un Combinado "Franklin"

El 30 de Setiembre de 1958, en Mendoza 357 (Dpto. 4) a las 18 horas, remataré por Disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en ejecución prendaria seguida por los Sres. Francisco Moschetti y Cia. vs. Sebastián Cábulo, Un combinado "Franklin" mod. FD—76—A Nº 62717 ambas corrientes c/alt., en perfecto estado de funcionamiento. Verlo dep. Judicial Sres. Moschetti, Caseros 649.

Base de venta el 50% de la deuda o sean Cuatro mil novecientos cincuenta pesos m/n. (\$ 4.950.—) dinero de contado y al mejor posterior se a 20% saldo una vez aprobado el remate. con 10 días antelación Ley Nº 12962.— Publicación "B. Oficial" 10 días y 5 días "Tribuno". Informes al suscrito— Andrés Ilvento — Martillero Público, Mendoza 457 (Dpto. 4) — Salta e) 16/9 al 29/9/58.

**Nº 2253**

**POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**  
Judicial — Terreno en la ciudad

El día 7 de octubre de 1958, a horas 11.30 en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, Con Base de \$ 3.533.33 2/3 o sea por el valor de las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno que en el plano Nº 1.746 de la D. G. de I., se lo designa con el Nº 11 de la Manz. 33 f) formada por el cruce de las cañes S. Luis, Rioja, Lamadrid y 10 de Octubre midiendo s/plano 10 x 20.3 mts., correspondiéndoles en propiedad al señor Agustín Porréga s/registro a Flio. 105, As. 254 del Libro 7 de Promesas de Venta. N. Catastral: Part. 23.924, Sec. F, Manz. 43 b) Parc. 4. En el acto 30% de seña a cta. de la compra. Comisión a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en B. Oficial y Foro Salteño. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación en juicio: "Díaz José E. vs. Párraga o Porréga Agustín — Ejecutivo". Miguel A. Gallo Castellanos Martillero Público. T. E. 5076.

e) 12/9 al 3/10/58.

**Nº 2252**

**POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**  
Judicial — Inmuebles en la Ciudad

El día 6 de Octubre de 1958, a horas 11 30 en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, con base de las 2/3 partes de su avaluación pericial, dos lotes de terrenos ubicados en esta ciudad, de propiedad del señor Estanislao Miranda por título registrado a Flio. 435, As. 1 del Libro 200 de R. I. Capital, designados en el plano Nº 1.356 con los Nºs. 1 y 2. Al 1º se lo ubica en calle Alberdi Nº 1.305 esq. Pje. J. M. Astigueta y en él se encuentra edificada una pieza de ladrillo y otra de madera con techo de zinc que dan frente al Pje., contando el terreno s/informe pericial con una extensión aproximada de 23 mts. rumbo Sur Este y s/plano con una sup. de 112 mts. 50 dmts2. Base \$ 6.866.66 mín. Al 2º se lo ubica en el mismo Pje. entre J. B. Alberdi y Avda. Independencia; s/informe pericial cuenta aproximadamente con 15 mts. de frente s/el Pje. por 25 mts. de fondo rumbo Sud, con una sup. s/plano de 216 mts. 50 dmts2. en él se encuentra una edificación de cuatro habitaciones, dos de material cocido sin techo ni puerta y dos de material crudo con techo de fibro cemento; su frente es de material cocido y completamente cerrado.

BASE: \$ 32.000.— M/N.

La N. Catastral de los lotes es Part. 20817 y 20820. Como gravámen reconoce una hipoteca en 1er. Término a favor de Ramón Muro por \$ 13.440 m/n. reg. a flio. 436, As. 2 del mismo libro. En el acto 20% seña a cta. compra Comisión cargo comprador. Publicación edictos 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y un día en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación en juicio: "Mena Antonio vs. Miranda Elba P. de y E. Miranda — Ejecutivo". Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público. T. E. 5076.

e) 12/9 al 3/10/58.

**Nº 2207 — Por: JOSE ABDO — Judicial —**  
Fracción "Finca Vallénar en Rosario de Lerma" — BASE: \$ 36.666.66 M/N.

El día 17 de Octubre de 1958, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros 306, de esta ciudad, Remataré con la BASE de Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Nacional con Sesenta y Seis Centavos, o sean las dos terceras partes de su avaluación Fiscal, Una Fracción de la Finca denominada "Vallénar", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, propiedad del señor Guillermo Saravia Cornejo, por título que se registra a folio 357 asiento 1 del libro 7, de R. I. de Rosario de Lerma. Ordena: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación. Juicio — Ejecutivo — Gentile Francisco vs. Saravia, Matías Guillermo — Expediente Nº 2974/58. Reconoce la siguiente Hipoteca: En 1er. Término por la suma de \$ 150.000 a favor de Soc. "Massalín y Celasco" S. A., crédito cedido a favor del Sr. Martín Saravia; por \$ 120.856 M/N. Gravámenes 1º Embargo por la Compañía Industrial de Abonos S. en C., por \$ 20.000 M/N. 2º Embargo Preventivo de Tritunol Soc. Anóm. Ind. y Com por: \$ 10.000 M/N. 3º Embargo Definitivo Tritunol Soc. Anóm. Ind. y Com. por \$ 8.380. Seña, el 30 por ciento en el acto del remate y a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. José Abdo, Martillero Público Caseros Nº 306 — Ciudad.

e) 5/9 al 17/10/58.

**Nº 2188 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL —**  
BASE: \$ 20.000.

El día 26 de Setiembre de 1958, a horas 18 en mi escritorio calle: Caseros Nº 306, de esta Ciudad; Remataré, con la BASE de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación Fiscal, los derechos y acciones que se han adjudicado a doña Carmen Gangi de Grifasi, a don: Salvador Gangi y Alfio Gangi, sobre Un Inmueble ubicado en calle Deán Funes Nº 864 de esta Ciudad.— Inscripto a folio 159, asiento 174, del libro 6 de R. I. de la Capital; Partida Nº 2099; Manzana 40— Parcela 26, y que se adjudicará a los deudores en el juicio Sucesorio de doña Rosa Escandurra o Escandurre de Gangi; correspondiendo a cada uno de los herederos mencionados la cuarta parte indivisa sobre el inmueble descripto.— Ordena: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación.— Juicio "Caratulado" Ejecución de Sentencia.— Papi, Fernando Pedro y Carlos Alberto vs. Gangi, Alfio y Otros".— Expte. Nº 19737/58.— Seña el 30 olo en el acto del remate y a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros 306, Ciudad.

e) 3 al 24/9/58

**Nº 2187 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL —**  
UN LOTE DE TERRENO EN "VILLA SAN LORENZO" — BASE \$ 333.33.

El día 29 de Setiembre de 1958, siendo horas 17, en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta Ciudad, Remataré con la BASE de Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos M/N., o sean las dos terceras partes de su avaluación Fiscal, Un Lote de Terreno, ubicado en Villa San Lorenzo, señalado con el Nº 6, del plano 1957, título registrado a folio 239, asiento 1 del libro 126 de R. I. de la Capital.— Ordena: el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación.— Juicio — Ejecutivo — "López Ríos Antonio vs. Sartini, Gerardo Cayetano", Expte. Nº 24.747/56.— Seña el 30 olo en el acto del remate a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros Nº 306, Ciudad.

e) 3 al 24/9/58.

Nº 2185 — Por: FRANCISCO F. GALLARDO — UN LOTE DE TERRENO EN EL PUEBLO DE CERRILLOS — BASE \$ 3.200.— M/N.

El día 24 de Octubre de 1958, a horas 18, en Balcarce 447 de esta Ciudad, remataré con la BASE de Tres Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, un lote de terreno, ubicado en el Pueblo de Cerrillos, títulos registrados al folio 61, asiento 2 del Libro 2 de R. I. de Cerrillos, compuesto de una extensión de veinticinco metros de frente, sobre el camino al Cementerio; cincuenta y nueve metros al lado Oeste; y cincuenta y ocho metros con cuarenta centímetros en el lado Este; comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, con el camino que va al Cementerio; Al Sud, con la propiedad de don José Desiderio Rivero; Al Este con el lote Nº 27; y al Oeste, con el lote Nº 25.— Nomenclatura catastral: Partida Nº 515.— Valor Fiscal \$ 4.800.— m/n. En el acto del remate el 30 o/o a cuenta del precio de compra y el saldo una vez aprobada la subasta.— Ordena el señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 1, en el juicio caratulado: "Ejecutivo — Ricardo Daniel Viera vs. Alfredo Rodríguez", Expte. Nº 777/58.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en el diario El Intransigente.— Francisco F. Gallardo, Telef. 5029, Salta, 29 de Agosto de 1958.

MIGUEL ANGEL CASALE\* Secretario.

e) 3/9 al 16/10/58.

Nº 2160 —

POE: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO  
JUDICIAL

CASA RESIDENCIAL EN ESTA CIUDAD  
BASE \$ 150.000.— M/N.

El día lunes 22 de Septiembre del año 1958 a hs. 17,30 es mi escritorio de remates de la calle Bs. As. 93 de esta ciudad REMATARE con la base de \$ 150.000 M/N. Una Casa con terreno con todo lo clavado plantado y adherido al suelo en esta ciudad en la esquina de las calles Zuviría y O'Higgins y con las siguientes medidas 16 mts. 25 cms. de frente sobre calle Zuviría, 48 mts. de frente sobre O'Higgins, 11 mts. 40 cms. en el contrafrente o lado Nor-este, 24 mts. 45 cms. de fondo en su costado Este, o sea una superficie de 156 mts. cuadrados 55 decímetros cuadrados, descontando la superficie de la ochava o lo que resulte dentro de los siguientes límites. Nor-este Vías F. C. Gral. Belgrano, Este, Fracción designada "B" de N. Zoricie Sud con calle O'Higgins y Oeste calle Zuviría.— Nomenclatura Catastral Partida Nº 19.132 Circuns. Primera Manzana 20 Sección "B" Parcela Nº 136.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "GRANDE OVEJERO DE LINARES MARIA CELINA vs. SARMIENTO VICTOR FABIAN y MASSAFRA DE SARMIENTO ELVIRA — Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 37.816/58.— En el acto de la subasta el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Comisión de ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público e) 29/8 al 19/9/58

Nº 2128 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL — UN INMUEBLE EN METAN — BASE: \$ 2.533.33.

El día 5 de Setiembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio Caseros Nº 306, de esta ciudad, Remataré con la Base de \$ 2.533.33 m/n, o sean las dos terceras partes de la valuación Fiscal. Un inmueble ubicado en el Pueblo de Metán, sobre la calle 25 de Mayo s/n., título registrado a folio 313, asiento 1, del libro 17 del R. I. de Metán. Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación en el juicio caratulado "Alimentos—Ovejero Luisa Leonarda Olivera de vs. Ovejero Pedro Huarrio" Expte. Nº 19450/57. Seña: el 30 o/o en el acto del remate. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente — JCR

DE ABDO, Martillero Público.— Caseros Nº 306, Ciudad.

e) 27/8 al 8/10/58.

Nº 2120 — JUDICIAL — BASE \$ 2.500.000.— M/N. — Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER.

Valiosa Finca en las inmediaciones del Pueblo de Cafayate.—

El día 22 de Octubre de 1958, a horas 17, en Caseros 396, Salta, remataré con BASE de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, la finca denominada "El Tránsito y San Isidro", incluidas las construcciones, y todo lo plantado y adherido al suelo, ubicada en las inmediaciones del Pueblo de Cafayate, Provincia de Salta, con la extensión que resulte dentro de sus límites según Título registrado a fs. 301, Asiento 337 del libro C de Títulos de Cafayate — Escritura Nº 88 del 21 de Mayo de 1954 del Escribano Sr. Raúl H. Puló.— Nomenclatura Catastral: Partida 229 "El Tránsito y San Isidro"; Partida 604 Manzana 57 Parcela 1; Partida 585 Manzana 53 Parcela 3; Partida 586 Manzana 44 Parcela 5; y Partida 599 Manzana 23 Parcela 1.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia 2ª Nominación C. y C. en Juicio: Ejecutivo — Enrique y Eduardo Patrón Costas vs. Juan J. y Francisco M. Coll, Luis Bartoletti, Adolfo Mosca, Clara C. A. de Coll, Clelia M. M. de Coll, Luisa Coll de Mosca, y Teresa Coll de Bartoletti" — Expte. Nº 25.627/957.— Comisión según Arancel a cargo del comprador.— Seña 20 o/o en el acto de la compra.— Edictos 30 días Boletín Oficial y diario El Tribuno.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 27/8 al 8/10/58.

Nº 2092 — Por: ARISTOBULO CARRAL — Judicial Derechos y Acciones Base \$ 63.000

El día Jueves 16 de Octubre de 1958, a las 17 horas, en mi oficina de Remates: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de Sesenta y tres mil pesos m/n. los Derechos y Acciones que le corresponden al señor Rodolfo Francisco Matorras sobre una tercera parte de los Derechos y Acciones en la finca "Villa Aurelia", antes Río Seco, situada en el Dpto. de Anta. La mencionada fracción se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Río Dorado, que la separa de la Estancia de la Suc. de Juan F. Cornejo, con el Río Seco y la Estancia Valeriano; Sud, Finca Vilca y Suc. Manuel Peña; Poniente, una serranía que la separa con las Estancias de la Suc. "Corvet"; Naciente, con Campo Redondo, parte integrante de Valeriano y Espinillo de Juan L. Paz.— Catastro: Nº 334.— Títulos: registrados al folio 177, asiento 172 del libro Nº 16 de Títulos Gles. de la Capital.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y diario, "El Tribuno".— Seña de práctica.— Comisión cargo comprador.

Juicio: "Ejec. Banco Provincial de Salta el Matorras, Rodolfo Francisco.— Expte. Nº 19.578/57".

Juzgado: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación.

Informes: Mitre Nº 447 —T. 5658 — Salta. SALTA, Agosto 25 de 1958.

ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público. e) 25/8 al 6/10/58.

Nº 2091 — Por: JOSE ABDO — Judicial — Un Inmueble en Orán — Base \$ 7.533.33.

El día 29 de Agosto de 1958, a horas 18 en mi escritorio calle Caseros Nº 306, ciudad, Remataré con la BASE de \$ 7.533.33 M/N. o sean las dos terceras partes de la valuación Fiscal. Un inmueble ubicado en el Departamento de Orán. Hoy General San Martín título registrado a folio 151 y 116, asiento 1 2 del libro 10 del R. I. del departamento San Martín, Pcia. de Salta; Catastro Nº N. 5931. — Ordena el Señor Juez de Paz Letrado. Secretaria Nº 2; en el juicio caratulado "Ejecución Pren daria —MALDONADO ROBERTO P. vs. PEREA PEDRO y ARCE CARMEN" Expte. Nº

4309/56.— Seña el 30 o/o en el acto del remate y a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Edicto por 30 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente, Jose Abdo Martillero, Caseros 306, Ciudad.

e) 25/8 al 6/10/58.

Nº 2068 POR: ARTURO SALVATIERRA Judicial - Inmueble en Orán — Base \$ 141.311.11

El día 2 de Octubre de 1958, a las 17 hs. en el escritorio Buenos Aires, 12—Ciudad, remataré con la base de \$ 141.311.11 o sean las dos terceras partes de la tercera parte indivisa de su valuación fiscal, la tercera parte indivisa de la finca denominada "Embarcación" ó "Pichanal" ubicada en el Partido Río Colorado, departamento de Orán, que le corresponde al ejecutado en condominio con otros, con la extensión y límites inscriptos a folios 419 y 452 asiento 411 y 429 del libro 16 de títulos generales— Nomenclatura Catastral — Partida 1829 En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia —1ª Nominación— C. y C. en autos: Ejecutivo — Juan Tuñi Nazar vs. Antonio M. Robles. Comisión a cargo del comprador— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 21/8 al 2/10/58.

Nº 2048 — INMUEBLE EN PROVINCIA DE JUJUY — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL — BASE \$ 25.666.66.

El día 2 de Octubre de 1958 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 Salta, remataré, con la BASE de veinticinco mil seis cientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Sarmiento de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy, e individualizado como lote Nº 4 de la Manzana 19.— Mide 9.50 mts. de frente por 28.75 mts. de fondo.— Superficie 273.12 mts.2, limitando al Norte calle Sarmiento; al Este lote 4; al Sud lote 3 y al S 38.500.—, según título registrado al folio 197, asiento 131 del libro 8 de San Pedro de Jujuy. El comprador entregará en el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — José Amerisse vs. Alberto Abdala, Expte. Nº 21.619/57"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 20/8 al 1/10/58.

Nº 1922 POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO  
JUDICIAL

Finca "Yetsemani" o "Getsemani" en el Dpto. de La Caldera — Base \$ 120.000.00 M/N.

El día 18 de Setiembre de 1958 a horas 17,30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE con la BASE de \$ 720.000.— m/n. la propiedad rural denominada "Yetsemani" o "Getsemani" ubicada en el departamento de La Caldera de esta Provincia de Salta con todo lo edificado, plantado cercado y adherido al suelo, derechos de aguas que le corresponde de acuerdo a sus títulos usos y costumbres y con la superficie comprendida dentro de los siguientes límites fijados por sus títulos: NORTE: Con propiedad de Don Abelardo Figueroa de Doña Encarnación Tedin y de Doña Edelmira Frías. ESTE: Con el Río de La Caldera SUD: Con Finca Wierna y al OESTE con la cumbre del cerro.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento La Caldera Catastro Nº 61 Finca Yetsemani o Getsemani.— TITULOS Libro II del R. I. de La Caldera Folio 17 Asiento 19.— Ordena el Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación en los autos "LINARES BRIGIDA MARIA CELINA GRANDE OVEJERO DE vs. COLOMBRES EDUARDO

O. Ejecutivo Expte. N° 2486.— Edictos por treinta días en los diarios B. Oficial y El Tribuno En el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

Humberto Alias D'Abate — Secretario  
Juzg. 1° Inst. C. y C. de 5ª Nominación  
e) 5|8 al 17|9|58.

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

N° 2246 — Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos: "Mena, Antonio vs. Colombres, Eduardo O. — Ejecutivo", ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Salta, 5 de Setiembre de 1958 Autos y Vistos: Esta ejecución (expediente N° 3019|58) promovida por Antonio Mena vs. Colombres Eduardo O. Ejecutivo y; Considerando: . . . . . Resuelvo: I). Llevar Adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga en tegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Merardo Cuellar, abogado y apoderado del actor en la suma de Dos mil ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$ 2.150 m.n.). II) Notifíquese la presente resolución por edictos que se publicarán por tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL y otro que proponga el actor. III) Haciendo lugar al apercibimiento con que fué citado, téngase como domicilio del ejecutado la Secretaría del Juzgado. IV) Cópiese, notifíquese y repóngase.— Antonio J. Gómez Augier".  
Salta, Setiembre 9 de 1958  
Humberto Alias D'Abate — Secretario  
Juzg. 1° Inst. C. y C. de 5ª Nom.  
e) 11|9 al 16|9|58

**CONCURSO CIVIL**

N° 2262  
**CONCURSO CIVIL DE JOSE MARIA SANZ NAVAMUEL**  
Se hace saber a los acreedores de don José María Sanz Navamuel que habiéndose declarado su concurso civil ante el Juzgado C. y C. de Primera Instancia y Segunda Nominación deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado Doctor Luis Eduardo Suárez, en calle Deán Funes 682— Salta, habiéndose fijado el día 11 de Noviembre de 1958 a horas 9 para la verificación de créditos y junta general de acreedores, cuyas resoluciones por mayoría serán decisivas para los acreedores que no concurren. Salta, de Setiembre de 1958. Agustín Escalada Yriondo — Secretario.— Interino.  
S/R: 11 de Noviembre: Vale.—  
e) 16|9 al 27|10|58.

**CITACIONES A JUICIO:**

N° 2261 — EDICTOS  
El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. en el juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Esquivel, Lucio —Ord. Rescisión de Contrato", cita y emplaza por el término de veinte días a don Lucio Esquivel, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor ad-litem.  
Publicaciones por veinte días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 16|9 al 13|10|58.

N° 2218 — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por veinte días a doña Berta Beatriz Mieres, para que comparezca,

dentro de los nueve días de la última publicación, a estar a derecho en el juicio que le sigue don Fernando José Uriburu por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos. (Expte. 4149|58); bajo apercibimiento de nombrarse defensor que la represente en el juicio.— Salta, Setiembre 5 de 1958.  
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.  
e) 9|9 al 7|10|58.

N° 2151 — EDICTO.— El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C. cita a don Juan Cardozo para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Cardozo Juan.— Ord. Rescisión de contrato," bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad litem, Publicaciones por veinte días.

Salta, Agosto 7 de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 29|8 al 26|9|58

N° 2150 — EDICTO.  
El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita a don Lucio Esquivel para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Esquivel, Lucio — Ord. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem. Publicaciones por el término de veinte días.

Salta, Agosto 7 de 1958.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 29|8 al 26|9|58.

N° 2149 — EDICTO.  
El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita a don Carlos Rubén Sánchez por el término de veinte días, para que dentro de los nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Sánchez, Carlos Rubén.— Ord. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem.

Salta, Agosto 7 de 1958.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 29|8 al 26|9|58.

N° 2056  
El Doctor Carlos Alberto Papi, Titular del Juzgado de Paz N° 1 de Salta emplaza a Santos Devichando a estar a derecho y lo cita para la audiencia del 30 de Octubre de 1958 a las 10 hs. en el juicio que por desalojo le sigue Doña Asunción García de Reyes por Expte. N° 1658|58, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes y de pasarse por lo que el actor exponga en su rebeldía... Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría. Queda Vd., notificado y amplazado, Miguel Angel Casale.— Secretario.— Salta, 19 de Agosto de 1958.

Miguel Angel Casale — Secretario  
e) 21|8 al 18|9|58.

**SECCION COMERCIAL**

**VENTA DE NEGOCIO**

N° 2260 — EDICTO: VENTA DE NEGOCIO  
Alberto Bartolomé Miguel, vende y transfiere a favor de doña Josefina Estofan de Sosa, los derechos y acciones que tiene en la sociedad de hecho con el señor Adrian José Gasca en el negocio "CITY BAR" consistente en un cincuenta por ciento, negocio de confitería, ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Bartolomé Mitre esquina España, tomando a su cargo el activo y pasivo, transferencia que comprende también muebles y útiles en la proporción fijada.— Reclamamos, Escribano interviniente—Juro R. Zambrano— Balcarce 32—Salta.  
e) 16|9 al 22|9|58.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

N° 2217 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.  
Se hace saber a los interesados en oposición, que por ante el estudio del doctor Carlos Alberto Posadas, calle Santiago del Estero 697 de esta ciudad, se tramita la disolución de la sociedad "Manuel Moreno y Hno., Sociedad Comercial Colectiva", por vencimiento de término; contrato que se registrara oportunamente folio 107, asiento 2556 del Libro 25 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia.— El socio señor Alfredo Moreno se hace cargo de todo el activo y pasivo.— Salta, Setiembre 8 de 1958.— Alfredo Moreno. Manuel Moreno.

CARLOS ALBERTO POSADAS.  
e) 9 al 16|9|58.

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

N° 2248 — S. A. L. T. A. SAIC  
Convócase a los señores Accionista de la Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos Sociedad Anónima Comercial e Industrial a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Setiembre de 1958, horas 18.30 en Mitre 55 local 11, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

a) Reforma de los Estatutos.  
Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos Sociedad Anónima Industrial y Comercial  
S. A. L. T. A. Soc. Anon. Ind. y Com.  
Buenos Aires 80 Of. 3 — Salta  
e) 11|9 al 2|10|58

N° 2181 — DESTLERIAS, BODEGAS Y VINEDOS "JOSE COLL" IND. COM. INMOB. FINANC. S. A. — CONVOCATORIA.

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Setiembre del corriente año, a horas diez y ocho, en el local social, calle Córdoba N° 366 de esta Ciudad de Salta, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de "Ganancias y pérdidas" y Dictámen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
  - 2º) Distribución de Utilidades.
  - 3º) Fijación de los honorarios del Síndico.
  - 4º) Elección del Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
  - 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
- Salta, Setiembre 2 de 1958.  
JUAN JOSE COLL, Presidente.— LUIS BARTOLETTI, Secretario.  
e) 3|9 al 24|9|58.

**AVISOS  
A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR



# ESTATUTO

Nº 2171 — ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE TUCUMÁN

## PREAMBULO

La Universidad Nacional de Tucumán, institución de cultura superior, tiene por finalidad inmediatas conservar, acrecentar y transmitir el conocimiento y propender al desarrollo de la cultura por medio de la investigación científica, técnica, humanística y del trabajo creador. Orienta sus actividades atenta a los problemas nacionales y regionales. Como institución democrática es objetivo trascendente de su labor educativa la formación de hombres con un elevado sentido ético, conscientes de los deberes y obligaciones que como universitarios les incumbe en la comunidad.

La plena autonomía institucional y la autarquía financiera son atributos fundamentales de la Universidad.

## CAPITULO I

Art. 1º — La Universidad Nacional de Tucumán es una persona jurídica de derecho público con autonomía institucional y autarquía financiera.

Art. 2º — Integran la Universidad sus profesores, sus estudiantes y sus egresados inscriptos en las Facultades.

Art. 3º — El gobierno de la Universidad es ejercido por:

- a) La Asamblea Universitaria;
- b) El Consejo Universitario;
- c) El Rector;
- d) Los Consejos Directivos de las Facultades;
- e) Los Decanos.

## CAPITULO II

### De la Asamblea Universitaria

Art. 4º — La Asamblea Universitaria está constituida por los miembros de los Consejos Directivos de las distintas Facultades.

Art. 5º — Las sesiones de la Asamblea serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 6º — La Asamblea Universitaria se reunirá anualmente en sesión ordinaria para ser informada por el Rector acerca de la labor desarrollada por la Universidad y de los planes para el futuro. En esta oportunidad los asambleístas podrán formular las sugerencias que consideren necesarias. Será citado por el Rector con quince (15) días de anticipación por lo menos, para la segunda quincena del mes de agosto. Funcionará con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Si no obtuviera quórum a la hora fijada, transcurrida media hora se constituirá con los miembros presentes.

Art. 7º — La Asamblea Universitaria será convocada a sesión extraordinaria únicamente por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta o a pedido unánime de dos sectores, y para el caso del inciso 6º del Art. 8º por el voto de los dos tercios de sus miembros.

Art. 8º — Corresponde a la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria:

- 1º) Elegir Rector;
- 2º) Resolver sobre la renuncia del Rector;
- 3º) Remover al Rector, a pedido del Consejo Universitario, por causa justificada;
- 4º) Reformar el Estatuto de la Universidad;
- 5º) Crear o suprimir Facultades a propuesta del Consejo Universitario, con excepción del caso en que la creación o supresión haya sido resuelto por la

totalidad del Consejo Universitario;

- 6º) Resolver aquellos casos que el Consejo Universitario someta a su consideración.

Art. 9º — Para funcionar en sesión extraordinaria la Asamblea Universitaria necesita un quórum de dos tercios de sus miembros. Si a la hora fijada no obtuviera quórum, quedará automáticamente convocada para el día hábil inmediato subsiguiente a la misma hora, con excepción del caso previsto en el Art. 8º inc. 1º) a cuyo efecto será citada nuevamente por el Consejo Universitario; en ambos casos podrá constituirse con más de la mitad de sus miembros.

Art. 10. — La Asamblea Universitaria tomará sus decisiones por mayoría absoluta, con excepción del Inc. 5º del Art. 8º, en cuyo caso necesita el voto de los dos tercios de sus miembros.

Se considerará que la Asamblea Universitaria se ha expedido respectivamente con respecto a los casos previstos en los incisos 2, 3, 4 y 5 del Art. 8º y que el Consejo Universitario debe resolver en los del inciso 6º, cuando convocada automáticamente de acuerdo con el Art. 9º no obtuviera quórum.

## CAPITULO III

### Del Consejo Universitario

Art. 11. — Integran el Consejo Universitario:

- 1º) El Rector, que no forma quórum, y vota solo en caso de empate;
- 2º) Los Decanos de las Facultades;
- 3º) Tres profesores titulares elegidos por los consejeros profesores de los Consejos Directivos de las Facultades;

Seis delegados estudiantiles elegidos por los consejeros estudiantes de las Facultades, cuatro en representación de la mayoría y dos en representación de la minoría.

Tres delegados de los egresados elegidos por los consejeros egresados de las Facultades, dos en representación de la mayoría y uno en representación de la minoría.

Art. 12. — Corresponde al Consejo Universitario:

- 1º) Ejercer la jurisdicción superior de la Universidad;
- 2º) Resolver en última instancia, por dos tercios de votos de los miembros del Cuerpo, las cuestiones contenciosas que hayan surgido de las Facultades;
- 3º) Proyectar y aprobar el presupuesto para la Universidad, contemplando los proyectos de Facultades e Institutos;
- 4º) Ejercer los actos de administración y de disposición legal de los bienes universitarios;
- 5º) Constituir el Fondo Universitario:
  - a) Con el aporte de las economías que realice la Universidad sobre los presupuestos anuales que se le asigne en el presupuesto general de la Nación, ya sea con cargo a Rentas Generales o con el producido de los impuestos nacionales u otros recursos que se afecten especialmente;
  - b) Con las contribuciones y subsidios que las provincias o municipalidades destinen para la Universidad;
  - c) Con los legados y donaciones que reciba de personas o instituciones privadas;
  - d) Con las rentas, frutos o productos de su patrimonio o concesiones; con los recursos derivados de la negociación o explotación de sus bienes, publicaciones, etc. por sí o por intermedio de terceros;
  - e) Con los derechos, aranceles o tasas que perciba como retribución por los servicios que preste;
  - f) Con los derechos de explotación de patentes de invención y derechos intelectuales que pudieran corresponderle por trabajos que realice;

- g) Con las contribuciones de los egresados de la Universidad;
- h) Con los derechos arancelarios que no atenten contra el principio de la gratuidad de la enseñanza;
- i) Con todo otro recurso que le corresponda o pudiera crearse;
- 6º) Utilizar el Fondo Universitario conforme a los siguientes destinos básicos:
  - a) Adquisición, construcción o refección de inmuebles;
  - b) Equipamiento técnico, didáctico o de investigación científica;
  - c) Biblioteca o publicaciones;
  - d) Becas, viajes e intercambio de profesores;
  - e) Contratación de profesores, técnicos o investigadores;
- 7º) Elegir Vice Rector entre los Consejeros Decanos.
- 8º) Designar profesores en las categorías establecidas, a propuesta de la autoridad jerárquica inmediata y de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- 9º) Remover a los Profesores por causas fundada, motu proprio o a pedido de la autoridad jerárquica inmediata, por el voto de dos tercios de sus miembros y conforme a la reglamentación vigente.
- 10.) Solicitar la remoción del Rector, por mayoría absoluta en quórum de dos tercios.
- 11.) Considerar los pedidos de licencia del Rector; las renunciaciones y pedidos de licencias del Vice Rector y demás miembros del Consejo Universitario.
- 12.) Designar Delegado Interventor en los casos de acefalía del Consejo Directivo de las Facultades, quien deberá constituir las autoridades estatutarias en un plazo fijado.
- 13.) Dictar los reglamentos generales para las carreras docente, administrativa y técnica y el régimen de disciplina.
- 14.) Aprobar los planes y regímenes de estudio, a propuesta de las Facultades e Institutos.
- 15.) Decidir sobre el alcance e interpretación de este Estatuto cuando surgieran dudas sobre su aplicación y ejercer todas las demás atribuciones que no estuvieran explícitamente reservadas a la Asamblea, al Rector o a las Facultades.
- 16.) Designar profesores honorarios y acordar títulos honoris causa, por propia iniciativa o a pedido de las Facultades, por el voto de dos tercios y de cuatro quintos de sus miembros, respectivamente.
- 17.) Reglamentar y resolver sobre reválida y reconocimiento de títulos y grados académicos extranjeros, habilitantes para el ejercicio profesional y docente.
- 18.) Crear o suprimir Facultades por el voto de la totalidad de sus miembros o solicitarlos a la Asamblea Universitaria con el voto de dos tercios de sus miembros.
- 19.) Convocar a la Asamblea Universitaria a sesión extraordinaria.
- 20.) Designar por el voto de dos tercios de sus miembros Secretario General, Prosecretario, Director General de Administración, Contador, Tesorero, Asesor Letrado y demás funcionarios que por su jerarquía correspondiera.

Art. 13. — El Consejo Universitario es el único juez de la validez de los títulos de sus miembros en los casos no previstos por este Estatuto o su reglamentación. Podrá removerlos por causa justificada con el voto de tres cuartos de sus miembros.

Art. 14. — Cuando el Consejo Universitario acordara licencia a sus miembros, éstos serán reemplazados por los suplentes respectivos, y los Decanos por los Vice Decanos en ejercicio.

Art. 15. — El Rector convocará a sesiones extraordinarias, por propia decisión, a pedido de un tercio de los miembros del Consejo Universitario o a solicitud unánime de uno de sus estamentos.

Art. 16. — Los delegados de los profesores, estudiantes y egresados durarán dos años en sus funciones. Sólo podrán ser reelectos por una vez los representantes de estudiantes y egresados. Se elegirán suplentes, por cada categoría, para completar el período del titular. Las vacantes se cubrirán con los suplentes electos según su orden en las representaciones mayoristas. En el caso de las minorías, los candidatos a titulares no electos, pasarán a encabezar la lista de suplentes.

Art. 17. — El Consejo Universitario se reunirá como mínimo dos veces al mes. Iniciará anualmente sus sesiones antes del 15 de abril.

Art. 18. — El consejero que sin causa justificada, no concurra durante el año a cuatro sesiones consecutivas o seis alternadas, cesará en sus funciones.

Art. 19. — Los Directores de establecimientos, institutos o escuelas dependientes de la Universidad, podrán ser especialmente invitados a las reuniones en que se traten asuntos de su incumbencia.

Art. 20. — El Consejo Universitario podrá invitar a delegados de empleados y obreros de la Universidad, para ser oídos, cuando se traten asuntos de su incumbencia.

#### CAPITULO IV

##### Del Rector

Art. 21. — Para ser Rector se requiere: ciudadanía argentina, tener cumplidos treinta años de edad y título universitario nacional. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto una sola vez.

Art. 22. — El cargo de Rector impone dedicación exclusiva a la Universidad.

Art. 23. — En caso de ausencia temporaria del Rector, desempeñará sus funciones el Vice Rector. Si la ausencia fuera definitiva, la Asamblea Universitaria elegirá Rector por el resto del período, siempre que éste sea superior a un año.

Art. 24. — En caso de ausencia del Rector y del Vice Rector ejercerá la función correspondiente el Decano de mayor edad. Si las ausencias fueran definitivas se procederá conforme a lo establecido en el artículo precedente.

Art. 25. — Cuando el Vice Rector o Decano preside la Asamblea o el Consejo Universitario conserva su voto como consejero, el que prevalece en caso de empate.

Art. 26. — Cuando el Vice Rector deba ejercer el Rectorado por un período menor que un año, no serán de aplicación las incompatibilidades establecidas para el Rector.

Art. 27. — Corresponde al Rector:

- 1º) Ejercer la representación de la Universidad, suscribir los documentos oficiales y otorgar poderes;
- 2º) Presidir la Asamblea y el Consejo Universitario;
- 3º) Ejecutar las normas estatutarias y las resoluciones del Consejo Universitario. Ejercer la administración general de la Universidad sin perjuicio de las facultades conferidas a aquel Cuerpo;
- 4º) Convocar a la Asamblea Universitaria a sesión ordinaria;
- 5º) Convocar al Consejo a sesiones;
- 6º) Nombrar el personal cuya designación no corresponda al Consejo Universitario ni a las Facultades y removerlo conforme a la reglamentación vigente.

## CAPITULO V

## De las Facultades

Art. 28. — Integran el Consejo Directivo de cada Facultad:

- 1º) El Decano, que no forma quórum y vota sólo en caso de empate;
- 2º) Cinco Consejeros Profesores (cuatro Titulares y un Asistente en la Facultad que los tuviera);
- 3º) Tres Consejeros Estudiantes, dos por la mayoría y uno por la minoría;
- 4º) Dos Consejeros Egresados.

Art. 29. — Las Facultades confeccionarán los respectivos padrones correspondientes a los profesores universitarios por concurso.

Art. 30. — Los Consejeros serán elegidos por el sufragio de quienes figuren inscriptos en los padrones correspondientes de la Facultad respectiva.

Art. 31. — Los Consejeros Profesores durarán dos años en sus funciones. Los Consejeros Estudiantes y Egresados durarán dos años en sus funciones, y pueden ser reelectos una sola vez.

Art. 32. — Es incompatible al cargo de Consejero Profesor, Estudiante o Egresado, con el de miembro del Consejo Universitario.

Art. 33. — Corresponde al Consejo Directivo:

- 1º) Ejercer la jurisdicción superior de la Facultad, hacer cumplir las normas del presente Estatuto y las que, con carácter general, haya establecido el Consejo Universitario;
- 2º) Proyectar planes de estudios y conceder equivalencias;
- 3º) Establecer normas reglamentarias sobre docencia e investigación, aprobar los programas de estudios, fijar el calendario de la Facultad y las condiciones de admisibilidad a las aulas;
- 4º) Reglamentar la docencia libre de acuerdo con las condiciones generales que determine el presente estatuto;
- 5º) Reglamentar la dedicación exclusiva y la carrera docente, de acuerdo con las modalidades de la Facultad;
- 6º) Elevar anualmente al Consejo Universitario y de acuerdo con las normas generales vigentes, el proyecto de presupuesto de la Facultad. Disponer de los fondos asignados en el presupuesto y rendir cuenta al Consejo Universitario.
- 7º) Tramitar los concursos de los profesores y elevar las propuestas con todos los antecedentes, al Consejo Universitario;
- 8º) Designar docentes-libres;
- 9º) Designar el personal auxiliar de la docencia, previo concurso de antecedentes y oposición;
- 10.) Aplicar en los asuntos de su competencia o jurisdicción las normas establecidas en este Estatuto para el Consejo Universitario;
- 11.) Elegir Decano por simple mayoría de sufragios, y removerlo por causa justificada, con el voto de dos tercios de sus miembros. Si la designación recayera en un consejero, el suplente que corresponda pasará a ocupar su lugar como consejero titular.

Para elegir Decano presidirá la sesión el consejero profesor titular de mayor edad. En caso de segundo empate se decidirá por sorteo, entre los más votados;

- 12.) Elegir Vice-Decano entre los consejeros profesores-titulares, por simple mayoría de votos, en sesión especial convocada al efecto;
- 13.) Proponer al Consejo Universitario la contratación de profesores, de acuerdo con la reglamentación

existente;

- 14.) Establecer cursos especiales para graduados;
- 15) Resolver en primera instancia las cuestiones contenciosas que se promuevan en la Facultad.

Art. 34. — Los directores de establecimientos, institutos y escuelas dependientes de la Facultad, podrán ser oídos en las reuniones en que se traten asuntos de su incumbencia, invitados especialmente o a pedido de ellos.

## CAPITULO VI

## Del Decano

Art. 35. — Para ser Decano se requiere: ciudadanía argentina, ser profesor titular de la Facultad y tener cumplidos treinta años de edad. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto una sola vez.

Art. 36. — En caso de ausencia temporaria del Decano desempeñará sus funciones el Vice Decano. Si es definitiva, el Consejo Directivo elegirá Decano por el resto del período siempre que éste sea superior a un año.

Art. 37. — En caso de ausencia del Decano y Vice Decano ejercerá la función correspondiente el consejero profesor más antiguo. Si las ausencias fueran definitivas se procederá conforme a lo establecido en el artículo precedente.

Art. 38. — Corresponde al Decano:

- 1º) Ejercer la representación de la Facultad;
- 2º) Convocar al Consejo Directivo a sesiones;
- 3º) Presidir el Consejo Directivo;
- 4º) Ejecutar las normas estatutarias y las resoluciones del Consejo Directivo. Ejercer la administración de la Facultad sin perjuicio de las atribuciones conferidas a aquel Cuerpo;
- 5º) Nombrar el personal cuya designación no corresponda al Consejo y removerlo conforme a la reglamentación vigente.

## CAPITULO VII

## De los Institutos y Escuelas de Jerarquía Universitaria

Art. 39. — Los institutos y escuelas que no integran Facultades serán regidos por un Director y un Consejo Asesor. El Director tendrá jerarquía de profesor universitario y dedicación exclusiva a la Universidad.

Art. 40. — La constitución y funcionamiento del Consejo Asesor serán reglamentados por el Consejo Universitario de acuerdo con las modalidades propias del instituto o escuela. En el Consejo Asesor participarán alumnos y egresados elegidos por sus respectivos estamentos.

## CAPITULO VIII

## De los Profesores

Art. 41. — Los Profesores universitarios investirán una de las siguientes categorías:

- a) Profesor Titular con Dedicación Exclusiva;
- b) Profesor Titular;
- c) Profesor Asistente con Dedicación Exclusiva;
- d) Profesor Asistente;
- e) Profesor Contratado;
- f) Profesor Honorario;
- g) Profesor Emérito.

Art. 42. — Para ser designado profesor universitario se requiere: Título universitario habilitante; antecedentes docentes, científicos o profesionales; conducta pública y universitaria dignas.

La designación será efectuada por el Consejo Universitario a propuesta de la autoridad jerárquica inmediata inferior y en el caso de las categorías a), b), c) y d) previo concurso de antecedentes y oposición. Cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen podrá prescindirse del título, del concurso, o de ambos, mediante el voto de tres

cuartos de los miembros del Consejo Directivo que lo propone y del Consejo Universitario que lo designa.

Art. 43. — El Consejo Directivo de cada Facultad con acuerdo del profesor, podrá proponer cambios ante el Consejo Universitario entre las categorías de Profesor Titular y análogamente entre las de Profesores Asistente.

Art. 44. — Las designaciones de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva y de Profesor Titular, se efectuarán, por regla general, para una disciplina determinada y no para una cátedra particular. En ambos casos los profesores de las categorías mencionadas tendrán simultáneamente el derecho y la obligación de desarrollar periódicamente cursos de contenidos variables de acuerdo con la reglamentación que establezcan los Consejos Directos de las Facultades.

Art. 45. — Transcurridos períodos de cinco años la Facultad podrá requerir del Consejo Universitario la apertura del concurso, mediante el voto de la mayoría de sus miembros y en cualquier momento por el voto de los dos tercios, siempre en sesión convocada al efecto.

Art. 46. — La obtención de una designación por concurso en cualquier categoría de profesor universitario obliga a desempeñar el cargo y configura falta grave no hacerlo, salvo el caso que mediaran fundadas razones que justifique tal actitud.

Art. 47. — Los nombramientos interinos tendrán una duración máxima de un año y serán efectuados previo concurso de antecedentes y oposición. Podrá prescindirse de este requisito cuando se encargue la atención de la cátedra a un profesor de la Facultad.

Art. 48. — La dedicación exclusiva, las categorías y el régimen de los auxiliares de cátedra serán reglamentados por las Facultades, institutos y escuelas de acuerdo con las modalidades de las carreras que en ellas se cursen, con arreglo a los principios generales que fije el Consejo Universitario.

Art. 49. — Todo Profesor universitario en sus diferentes categorías tendrá derecho a los beneficios del Año Sabático de acuerdo con la reglamentación que establezca el Consejo Universitario.

Art. 50. — Las categorías de Profesor Honorario y de Profesor Emérito serán reglamentadas por el Consejo Universitario.

## CAPITULO IX

### De los Estudiantes

Art. 51. — La condición de estudiante universitario se adquiere con la inscripción en la Facultad o escuela respectiva, conforme al régimen de admisión que las mismas determinen.

Art. 52. — Para ser delegado estudiantil se requiere:

- 1º) Ser alumno regular en carrera universitaria;
- 2º) Haber aprobado por lo menos el tercio de las materias de la carrera;
- 3º) No haber transcurrido más de un año desde la aprobación de la última;
- 4º) Ser candidato de una entidad estudiantil reconocida por las autoridades universitarias, cuando menos seis meses antes de la convocatoria.

Art. 53. — Para ser elector se requiere tener aprobada como mínimo una materia y no haber transcurrido más de un año desde la aprobación de la última. El voto es obligatorio.

Art. 54. — Las Facultades o escuelas reconocerán las asociaciones estudiantiles que en su constitución hayan observado las siguientes normas:

- a) Contar con un número de asociados no inferior al diez por ciento de los alumnos en actividad en cada Facultad o escuela;

b) Garantizar la representación de las minorías;

c) No contener en sus estatutos discriminaciones políticas, religiosas, raciales o sociales.

Art. 55. — El Consejo Universitario reconocerá a las federaciones estudiantiles constituidas por asociaciones reconocidas en más de la mitad de las Facultades o escuelas de la Universidad.

## CAPITULO X

### De los Egresados

Art. 56. — Participará en el gobierno de la Universidad los egresados que manifiestan el deseo de hacerlo inscribiéndose en las Facultades respectivas.

Art. 57. — Podrán inscribirse en el registro de cada Facultad quienes posean títulos universitarios obtenidos en ella.

Art. 58. — Los delegados de los egresados serán elegidos de listas oficializadas correspondientes a centros reconocidos con más de seis meses de antelación a la realización del comicio.

Art. 59. — No podrán ser delegados de los egresados quienes desempeñen cargos docentes o administrativos rentados en la Universidad, salvo el ejercicio de la docencia en los establecimientos secundarios de su dependencia.

Art. 60. — Las Facultades reconocerán los centros de egresados que en su constitución hayan observado las siguientes normas:

- a) Tener como finalidad principal participar en forma efectiva en la acción intelectual, material y de gobierno de la Universidad;
- b) Contar con un número de asociados no inferior al veinte por ciento de los inscriptos en los padrones de las Facultades respectivas;
- c) Regirse por estatutos que garanticen la representación de las minorías y que no contengan discriminaciones políticas, religiosas, raciales o sociales.

Art. 61. — El Consejo Universitario reconocerá las federaciones de egresados formadas por asociaciones reconocidas en más de la mitad de las Facultades de la Universidad.

Art. 62. — No serán incluidos en el padrón electoral que confeccionarán las Facultades para cada elección:

- a) Quienes sin causa justificada hayan omitido votar en la última elección;
- b) Quienes hayan sido eliminados por el Consejo Directivo previo sumario.

## CAPITULO XI

### De la Docencia Libre

Art. 63. — Toda persona que reúna las condiciones exigidas para ser profesor titular, podrá solicitar del respectivo Consejo Directivo su admisión como Docente Libre en la materia o disciplina de su competencia. Cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen podrá prescindirse de algunos de esos requisitos con el voto de los dos tercios del Consejo Directivo. El Consejo podrá fijar, además, las condiciones adicionales que considere necesarios.

Los docentes libres no percibirán remuneraciones. Su admisión como tales durará un año lectivo y puede ser renovable.

Art. 64. — El docente libre integrará los tribunales de examen o de promoción de los alumnos inscriptos en su curso, siempre que lo hubiera desarrollado en forma completa según el programa previamente aprobado por el Consejo Directivo. Las Facultades proporcionarán a los docentes libres los elementos de trabajos que necesiten para su curso.

## CAPITULO XII

## Reforma del Estatuto

Art. 65. — El Consejo Universitario por el voto de dos tercios de sus miembros decidirá sobre los pedidos de reforma del Estatuto. Si procede, formulará un proyecto que someterá a la Asamblea Universitaria convocada al efecto.

## CAPITULO XIII

## De las Incompatibilidades

Art. 66. — El Consejo Universitario reglamentará el régimen de incompatibilidades para el personal de la Universidad.

## CAPITULO XIV

## De la Enseñanza Secundaria

Art. 67. — Para ser designado profesor de enseñanza secundaria se requiere: Título docente habilitante en la especialidad, cuando lo hubiere, y conducta pública y universitaria dignas. La designación será efectuada por el Consejo Universitario a propuesta de la autoridad jerárquica inferior, previo concurso de antecedentes y oposición.

La designación por primera vez será interina por un año; podrá ser confirmado previo informe de la Facultad, instituto, departamento o escuela.

Cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen podrá prescindirse del título, del concurso, o de ambos, con el voto de dos tercios de los miembros del Consejo Directivo que lo propone y del Consejo Universitario que lo designa.

Art. 68. — El Consejo Universitario abrirá nuevamente el concurso en la forma y condiciones que se establecen en el artículo 45 para los profesores universitarios.

Art. 69. — El Director y Vice-Director serán designados por el Consejo Universitario previo concurso de títulos, antecedentes y oposición. Durarán siete años en sus funciones; podrán ser designados por un nuevo período a pedido del Consejo Directivo o por el Consejo Universitario, según corresponda, con el voto de dos tercios de sus miembros.

Art. 70. — La remoción del Director y Vice-Director será resuelta por el Consejo Universitario por simple mayoría, cuando medie requerimiento de la Facultad con el voto de dos tercios de sus miembros. Cuando se trate de establecimientos dependientes directamente del Rector, con el voto de dos tercios de los miembros del Consejo Universitario.

Art. 71. — En cada establecimiento secundario el director estará asesorado por un Consejo de Profesores.

Art. 72. — Se constituirá un Consejo de Enseñanza Media integrado por el director y un profesor de cada establecimiento secundario dependiente de la Universidad, que tendrá funciones de asesoramiento técnico en lo que atañe a esta rama de la enseñanza.

## CAPITULO XV

## De la Extensión Universitaria

Art. 73. — La Universidad Nacional de Tucumán organizará la Extensión Universitaria con el fin de difundir en la colectividad los beneficios de las ciencias y de las artes.

## CAPITULO XVI

## Disposiciones Generales

Art. 74. — Nadie podrá figurar en más de un padrón; quienes se hallen en condiciones de figurar en más de uno, deberán optar.

Art. 75. — Los delegados a los consejos cesarán automáticamente en sus funciones cuando pierdan la categoría que representan en la comunidad universitaria.

Art. 76. — Para desempeñar cargos docentes, administrativos y técnicos, se requiere: a) Designación de autoridad competente; b) Partida en el presupuesto universitario. Dichos cargos no podrán ser desempeñados con carácter ad-honorem.

## CAPITULO XVII

## Disposiciones Transitorias

Art. 77. — Cuando no hubiera el número de profesores titulares establecido en el art. 28 podrá constituirse el Consejo Directivo con un mínimo de tres profesores, observando, en lo posible, la proporción de representantes por estamentos, y continuará integrándose hasta su total constitución.

Art. 78. — El Consejo Universitario deberá reglamentar el régimen de incompatibilidades en un plazo no mayor de noventa días a partir de su constitución.

Art. 79. — Los plazos a que se refiere el Art. 45, empezarán a contarse a partir de la fecha de sanción del presente Estatuto, para los profesores titulares que ya estuvieran designados por concurso.

Art. 80. — En aquellas Facultades que por su situación u organización, no se haya posibilitado hasta el presente la obtención de antecedentes docentes, podrá prescindirse de este requisito para la designación de profesores, hasta el 31 de diciembre de 1959.

Art. 81. — Para las entidades estudiantiles ya reconocidas por las Facultades, no regirá el plazo a que se refiere el inc. 4º del Art. 52 en la primera elección a realizarse bajo la vigencia del presente Estatuto.

Art. 82. — Podrán participar en las primeras elecciones a realizarse bajo la vigencia del presente Estatuto los centros de egresados ya reconocidos por las Facultades. En aquellas que no los hubiera, podrán presentarse listas de candidatos con la firma de por lo menos el veinte por ciento de los inscriptos en los respectivos padrones.

Art. 83. — El personal docente cuyos cargos no hubieran sido concursados hasta la sanción del presente Estatuto continuará en comisión.

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea Universitaria, a los 19 días del mes de agosto de 1958.

e) 10 al 16/9/58